

Nº: 14/23 SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 20 DE ABRIL DE 2023

ASISTENTES

Ilmo, Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera Alcalde-Presidente Don José Ramón Budiño Sánchez Teniente de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín Teniente de Alcalde Doña Ángela García Almeida Teniente de Alcalde Doña M. Sonsoles Prieto Hernández Teniente de Alcalde Don Ángel Sánchez Jiménez Conceial Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría Conceial Doña Inmaculada Yolanda Vázguez Sánchez Conceial

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán Secretario General Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez Oficial Mayor Doña Sonia Berrón Ruiz Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veinte de abril del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejalas y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Justificó su ausencia el concejal Don Carlos López Vázquez.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de abril del año 2023 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-

- **A)** Fue dada cuenta de la sentencia 78/2023, dictada por el Juzgado de de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de dicha naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado interpuesto por Da Almudena Vicioso Domínguez, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud de la parte recurrente al Ayuntamiento de Avila en demanda de responsabilidad patrimonial, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Avila, habiendo intervenido igualmente la aseguradora ZURICH, por la que aquel se estima parcialmente declarando:
- 1.- La actuación administrativa impugnada, no es conforme, ni ajustada a derecho, procediendo su anulación.
- 2.- La responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Avila, quien deberá indemnizar a la recurrente, D^a Almudena Vicioso Domínguez, en la cantidad de 5.495,93 euros, la cual devengará los intereses legales correspondientes, condenando a la Administración Local demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.
- 3.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.
- **B)** Fue dada cuenta de la sentencia 79/2023, dictada por el Juzgado de de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de dicha naturaleza sustanciado por los trámites del



procedimiento abreviado interpuesto por D. Jesús García Martín, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación del recurrente sobre reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por considerar haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Avila, por la que aquel se estima, declarando:

- 1.- Contraria y no ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada, procediendo su anulación.
- 2.- El derecho del recurrente, Dº Jesús García Martín, a percibir la diferencia retributiva desde Enero de 2017 hasta Diciembre de 2020, ambos inclusive, de retribuciones complementarias en concreto, la diferencia de cuantía de complemento específico desde Enero de 2017 a Mayo de 2017, ambos inclusive, más su paga adicional y la diferencia de cuantía de complemento de destino entre Enero de 2017 y Diciembre de 2020 entre las ya percibidas y las que debieron serle abonadas por el desempeño de funciones que superan las que tiene su puesto de trabajo, cantidad por diferencias retributivas que debe fijarse en la cantidad de 3.472,85 euros, así como el derecho de dicho recurrente al abono de los intereses legales sobre tales cantidades computados desde la fecha en la cual tuvieron que ser abonadas cada una de las mensualidades correspondientes, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.
- 3.- Todo ello, con imposición al Ayuntamiento demandado de las costas procesales causadas.

La señora Vázquez Sánchez indica que no tiene ningún sentido que siga acudiendo a los juzgados en relación con pretensiones, las que recoge esta sentencia respecto a las cuales él mismo ya se ha pronunciado con las consecuencias que eso conlleva en cuanto a costas e intereses por lo que ruega que se analice una solución al respecto.

- **C)** Fue dada cuenta de la sentencia 80/2023, dictada por el Juzgado de de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de dicha naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento ordinario interpuesto por PROMOAVILA, S.A, contra la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 20 de septiembre de 2022, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU), habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Avila, por al que aquel se desestima, declarando:
 - 1.- La resolución y liquidación recurridas, son conformes y ajustadas a derecho.
 - 2.- Todo ello, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales.

3.- HACIENDA.-

A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2023/34).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 582.173,72 € según relación anexa (F/2023/34).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.



Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 582.173,72 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones y que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

En este sentido reseña que alguna de las facturas se refieren al servicio de limpieza de dependencias municipales preguntando en qué fase se encuentran la licitación, respondiendo el Oficial Mayor que está ultimando la redacción del pliego de prescripciones técnicas.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se agilice este procedimiento a la mayor brevedad .

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndoles en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

B) Aprobación de autorización y disposición del gasto (Relación Q/2023/184).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a diversas cuotas de participación en la FEMP y FRMPCyL por importe global de 6.098,27 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la disposición del gasto por importe de 6.098,27 € según relación anexa (Q/2023/184) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y conforme al desglose que consta en la misma.

C) Aprobación de autorización y disposición del gasto (Relación Q/2023/188).-Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a diversas subvenciones nominativas del presente ejercicio por importe global de 62.177 € (Carmelitas Descalzas de La Encarnación,



AVILACARD, 4.588,50 €; Convento RRPP Carmelitas Descalzos AVILACARD, 4.588,50 €; Asociación Musical de Ávila, 33.000 €; Asociación Juventudes Musicales de Ávila, 20.000 €).

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 62.177 € según relación anexa (Q/2023/188) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenios que sustentan dichas ayudas con el desglose que consta en la misma y cuyo tenor respecto a los de nuevo cuño queda igualmente aprobado.

D) Aprobación de autorización del gasto (Relación Q/2023/189).-Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de diversas subvenciones del presente ejercicio por importe global de 49.000 € (Cuota Cero, 13.000 €; Actividades extraescolares 10.000 €; Actividades culturales, 4.000 €; y subvenciones transporte colectivo competiciones federadas en diversas categorías, 22.000 €)

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 49.000 € según relación anexa (Q/2023/189) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convocatorias que sustentan dichas ayudas con el desglose que consta en la misma y cuyo tenor queda igualmente aprobado.

E) Aprobación de autorización y disposición del gasto (Relación Q/2023/191). Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a una subvención nominativa del presente ejercicio por importe global de 4.588,50 € a favor Monasterio de San José para las tarjetas turísticas AVILACARD.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 4.588,50 € según relación anexa (Q/2023/191) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenios que sustentan dichas ayudas.

F) Aprobación de autorización del gasto (Relación Q/2023/193). Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de ayudas para comedor escolar por importe global de 47.894,70 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.



Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 47.894,70 € según relación anexa (Q/2023/193) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convocatoria que sustenta dichas ayudas con el desglose que consta en la misma y cuyo tenor queda igualmente aprobado.

4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.-

- A) Dictámenes Comisión Informativa.-
- **a) Convenio con Fundación ONCE e Inserta Empleo.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 18 de abril de 2023 con el siguiente tenor:

"2.- Convenio con Fundación ONCE e Inserta Empleo.

Da. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"Como en años anteriores y siguiendo en la línea de trabajo iniciada en el año 2010, se propone suscribir un Convenio anual entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la Fundación ONCE y la Asociación Inserta Empleo con el objeto de establecer una colaboración que sirva de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

En base a este Convenio, la Fundación ONCE e Inserta Empleo (entidad de **Fundación ONCE** para la **formación** y el **empleo** de personas con discapacidad), realizarán acciones en materia de inclusión laboral, formación y sensibilización con el colectivo de personas con discapacidad (física, psíquica y sensorial) de Ávila para lo cual contarán con un Técnico que realizará las siguientes tareas:

- ➤ Captación, a través de distintas entidades, de aquellas personas con discapacidad que estén en edad laboral y en posesión del certificado de minusvalía con el fin de ofrecerles los servicios necesarios y establecer acciones de orientación, diagnóstico e inserción laboral, con la finalidad de lograr su acceso al empleo.
- ➤ Promoción de la formación de las personas con discapacidad mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de integración social y laboral.
- > Realización de planes de actuación dirigidas al tejido empresarial de la zona con el objeto de fomentar la contratación del colectivo.
- > Incremento de la atención personalizada al tejido empresarial con el fin de logar la captación de ofertas de empleo de calidad ofreciéndoles un análisis de puestos de trabajo, labores de intermediación laboral, información sobre las ventajas de contratación, subvenciones, bonificaciones, etc.
- ➤ Desarrollo de acciones encaminadas a apoyar y potenciar la labor emprendedora de las personas con discapacidad, facilitando la formación específica y asistencia técnica necesaria para quienes quieren trabajar por cuenta propia.
- ➤ Establecimiento de acciones de consultoría dirigidas a empresarios con discapacidad en activo; así como, desarrollo de acciones de consultoría especializada en trabajos dirigidos a la creación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo de la provincia de Ávila.



- ➤ Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones de Ávila, con la finalidad de dar a conocer el mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.
- > Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio fomentando las acciones que favorezcan su inclusión laboral.
- ➤ Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro de la integración social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.
- > Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.
- > Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente convenio.

Las actuaciones que realice en este ámbito Inserta Empleo se enmarcan en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 del Fondo Social Europeo del que la Fundación ONCE es co- beneficiaria hasta el día 31 de agosto de 2023 y del Programa Operativo de Empleo Juvenil, del que la Fundación ONCE es co-beneficiaria hasta el día 31 de agosto de 2022 y que desarrolla a través de la Asociación Inserta Empleo.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a ceder un espacio a la Fundación ONCE e Inserta Empleo para el desarrollo de estas acciones descritas por parte de su Técnico contratado. El espacio cedido estará ubicado en las oficinas del Área de Empleo, Industria y Comercio de la Corporación Municipal.

Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la persona o personas que ejecuten las actividades y trabajos propios de este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de Fundación ONCE e Inserta Empleo.

En ningún caso, existirá relación laboral entre el Ayuntamiento de Ávila y el Técnico que realizará las tareas descritas más arriba, por lo que esta Entidad no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad civil ni laboral ante el mismo.

El presente convenio no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes.

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año desde la misma. El convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá dar lugar, si lo considera oportuno, a la resolución del mismo, previa notificación a la otra parte con una antelación mínima de 1 mes.

"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, LA FUNDACIÓN ONCE y LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Ávila, a ... de..... de 2023

REUNIDOS

De una parte **D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera**, con DNI ______, Ilmo. Sr. Alcalde –Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Ávila**, entidad con domicilio en la Plaza del Mercado Chico, 1, de la ciudad de Ávila, C.P. 05001, y con CIF P-0501900-E. Actúa en representación legal del mismo de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2023



De otra parte, **D. José Luis Martínez Donoso**, con DNI ______, en nombre y representación de la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (en adelante Fundación ONCE), con domicilio social en la calle Sebastián Herrera, nº 15, 28012 de Madrid y con CIF G78661923. Actúa en calidad de Director General en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Madrid D. Federico Garayalde Niño en fecha 11 de abril de 2019 con el nº 845 de su protocolo.

Así mismo, actúa en nombre y representación de la Asociación Inserta Empleo (en adelante, INSERTA), con domicilio social en la C/ Fray Luis de León nº 11, C.P. 28012 Madrid y con CIF G-85563302. Actúa en calidad de Vicepresidente en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Alberto Bravo Olaciregui en fecha 6 de julio de 2018 con el nº 1.294 de su protocolo.

Todas las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio Marco de Colaboración y para quedar obligadas, en la representación que ostentan, en los términos contenidos en el mismo, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Primero. -Que la Constitución Española, en su artículo 49, encomienda a los poderes públicos la realización de una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad, que les proporcionará la atención especializada que requieran y les amparará, especialmente, para poder disfrutar de los derechos que les reconoce la norma fundamental.

Que, en este marco, la referencia legislativa se centra en la Ley General de la Discapacidad (LGD), aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre, Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que, adaptándose a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, refunde y armoniza, en una sola ley, la antigua LISMI (Ley 13/1982, de 7 de abril, de inclusión social de las personas con discapacidad), así como la LIONDAU (Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) y la Ley de Infracciones y Sanciones (Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad). Para la realización de los objetivos establecidos, la Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, los sindicatos, las entidades y organismos públicos y las asociaciones y personas privadas estarán obligadas a participar en el ámbito de sus respectivas esferas de competencias.

Segundo. - Que el Ayuntamiento de Ávila en cumplimiento y desarrollo de las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, viene realizando una política activa de fomento del empleo de las personas con discapacidad en el municipio en el que desarrolla sus competencias (en adelante, el municipio), a través de programas de formación, orientación, intermediación laboral, etc.

Tercero.- Que la Fundación ONCE, constituida por acuerdo del Consejo General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) de fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, y aprobada y calificada como entidad de carácter benéfico-asistencial por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales el día dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, tiene por objeto promover el desarrollo de programas que fomenten la inserción laboral e inclusión social de las personas con discapacidad.

"Acorde con dicha finalidad social, la Fundación ONCE considera instrumento adecuado para la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la formación y el empleo, y en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014- 2020 (en adelante POISES) cofinanciado por el Fondo Social Europeo,



habiéndose sido de nuevo beneficiaria del mismo, por resolución del día 20 de septiembre de 2019 y por el período comprendido entre 2019 – 2023, al amparo de la segunda convocatoria para la selección de acciones mediante Resolución del día 16 de abril de 2019 y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (en adelante POEJ), cofinanciado además por la Iniciativa de Empleo Juvenil, ha resultado beneficiaria con fecha 10 de diciembre de 2018 para la ejecución de estas acciones junto con su entidad para la formación y el empleo de las personas con discapacidad, INSERTA EMPLEO.

Que INSERTA EMPLEO es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines sociales son el impulso de la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad para su inclusión social, especialmente a través del acceso, el mantenimiento y la promoción para el empleo, y las acciones que realiza en este marco quedan comprendidas en los proyectos aprobados para POISES y los proyectos aprobados para POEJ en las Resoluciones de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, de fecha 10 de diciembre de 2018 (POEJ) y 20 de septiembre de 2019 (POISES), según la naturaleza de las mismas.

Cuarto. - Que las acciones desplegadas por las entidades firmantes en el marco del presente Convenio estarán a su vez alineadas con la Agenda 2030, los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, que abarcan las esferas económica, social y ambiental, consistentes en un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Quinto. - Que, en virtud de sus mutuos intereses y objetivos, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración Ayuntamiento de Ávila, Fundación ONCE e Inserta Empleo que sirva de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

Con el desarrollo de objeto del presente Convenio se promoverá el impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (En adelante ODS) entre otros, ODS 4 vinculado a educación y formación, ODS 5 sobre igualdad de género, ODS 8 vinculado al empleo y ODS 10 para reducción de desigualdades, el ODS 11 con relación al desarrollo sostenible territorial, y la optimización del ámbito digital adaptado a las necesidades de las personas con discapacidad y las diferentes entidades. Transversalmente, la Fundación ONCE e Inserta Empleo se potenciará en línea con el ODS 17 las alianzas para la consecución de los objetivos, y la sostenibilidad medioambiental.

Segunda. - Ámbitos de actuación.

La colaboración podrá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Establecimiento de programas de captación, derivación, orientación e inserción laboral de personas con discapacidad del municipio, con la finalidad de conseguir su acceso al empleo de calidad.
- b) Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones del municipio, con la finalidad de dar a conocer el



mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.

- c) Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro de la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.
- d) Promoción de la formación de las personas con discapacidad del municipio, mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de inclusión social y laboral.
- e) Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio, fomentando que la prestación de los servicios a las personas con discapacidad, que en el presente convenio se regula, se canalice a través de las diferentes asociaciones que les representen.
- f) Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.
- g) Diseño conjunto y ejecución de acciones específicas para jóvenes con discapacidad, con la finalidad de impulsar su incorporación en el mercado laboral y concienciar al tejido empresarial en la apuesta por el talento joven.
- h) Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente convenio.

"Las actuaciones que realice en este ámbito Inserta Empleo se enmarcan en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 del Fondo Social Europeo del que la Fundación ONCE es co-beneficiaria hasta el día 17 de noviembre de 2023 y del Programa Operativo de Empleo Juvenil, del que la Fundación ONCE es co-beneficiaria hasta el día 31 de agosto de 2023 y que desarrolla a través de la Asociación Inserta Empleo."

Tercera. - Obligaciones de las Entidades Colaboradoras.

- 1.- Fundación ONCE e Inserta Empleo realizarán acciones en materia de inclusión laboral, formación y sensibilización con el colectivo de personas con discapacidad (física, psíquica y sensorial) de Ávila para lo cual contratará a un/a Técnico que realizará las siguientes tareas:
- ➤ Captación, a través de distintas entidades, de aquellas personas con discapacidad que estén en edad laboral y en posesión del certificado de discapacidad con el fin de ofrecerles los servicios necesarios y establecer acciones de orientación, diagnóstico e inserción laboral, con la finalidad de lograr su acceso al empleo.
- ➤ Promoción de la formación de las personas con discapacidad mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de inclusión social y laboral.
- > Realización de planes de actuación dirigidas al tejido empresarial de la zona con el objeto de fomentar la contratación del colectivo.
- > Incremento de la atención personalizada al tejido empresarial con el fin de logar la captación de ofertas de empleo de calidad ofreciéndoles un análisis de puestos de trabajo, labores de



intermediación laboral, información sobre las ventajas de contratación, subvenciones, bonificaciones, etc.

- ➤ Desarrollo de acciones encaminadas a apoyar y potenciar la labor emprendedora de las personas con discapacidad, facilitando la formación específica y asistencia técnica necesaria para quienes quieren trabajar por cuenta propia.
- ➤ Establecimiento de acciones de consultoría dirigidas a empresarios con discapacidad en activo; así como desarrollo de acciones de consultoría especializada en trabajos dirigidos a la creación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo de la provincia de Ávila.
- ➤ Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones de Ávila, con la finalidad de dar a conocer el mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.
- > Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio fomentando las acciones que favorezcan su inclusión laboral.
- ➤ Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro de la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.
- > Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.
- > Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente convenio.
- 2.- El Ayuntamiento de Ávila se compromete a ceder gratuitamente un espacio a la Fundación ONCE e Inserta Empleo para el desarrollo de estas acciones descritas por parte del Técnico contratado por Inserta Empleo. El espacio cedido estará ubicado en las oficinas del Área de Empleo, Industria y Comercio de la Corporación Municipal.
- 3.-Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la persona o personas que ejecuten las actividades y trabajos propios de este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de Fundación ONCE e Inserta Empleo.

En ningún caso, existirá relación laboral entre el Ayuntamiento de Ávila y el Técnico que realizará las tareas descritas más arriba, por lo que esta Entidad no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad civil ni laboral ante el mismo.

Cuarta. - Asunción de compromisos económicos y acuerdos de ejecución específicos.

El presente convenio **no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes**. No obstante, en caso de que las mismas convengan realizar aportaciones económicas durante la ejecución del convenio, éstas habrán de ser previamente aprobadas por la parte que vaya a realizarlas de acuerdo con el procedimiento establecido en su normativa interna.

El desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio se podrá llevar a cabo a través de acuerdos de ejecución específicos pactados de forma expresa por las partes, en los que se reflejará pormenorizadamente la dimensión y alcance de la cooperación, así como los compromisos, tanto económicos como de cualquier otro tipo, asumidos por las partes, y el plan de ejecución y calendario de desarrollo.



Estos acuerdos específicos se incorporarán como anexo al presente convenio marco y tendrán, desde el momento de su firma válida, la consideración de parte integrante del mismo, a todos los efectos, siéndoles de aplicación su régimen y normas reguladoras.

En caso de que las partes convengan realizar aportaciones económicas, el importe de dicha colaboración solo podrá ser hecho efectivo por la parte que corresponda una vez firmado el correspondiente acuerdo específico de ejecución, en la forma pactada por las mismas en dicho acuerdo, y en todo caso previa presentación de los presupuestos, facturas y/o justificantes que acrediten adecuada y suficientemente la realización y destino del gasto correspondiente. En todo caso, las aportaciones económicas que convenga realizar INSERTA EMPLEO estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

La colaboración de INSERTA EMPLEO en el marco del presente convenio podrá materializarse tanto mediante la realización de aportaciones económicas como mediante la contratación por su parte de los suministros o servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos que haya asumido en el marco del presente convenio, para lo cual podrá contratar tanto con empresas externas como con las empresas pertenecientes al Grupo Social ONCE que considere convenientes, asumiendo los costes que suponga dicha contratación.

Quinta. - Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año desde la misma. El convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

No obstante, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio de forma anticipada en cualquier momento, sin necesidad de alegar justa causa, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con una antelación mínima de dos meses, sin que dicha resolución origine a favor de ninguna de las partes derecho a percibir indemnización o compensación de cualquier tipo.

Sexta. - Difusión de la colaboración.

Las partes se comprometen a difundir regularmente las acciones y vías de colaboración que se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio.

En los elementos de difusión de las actividades desarrolladas en virtud del presente convenio y promovidas por ambas instituciones aparecerá necesariamente la imagen gráfica de las dos instituciones firmantes en igualdad de condiciones. Ambas partes deberán respetar en todo caso el logotipo y directrices de imagen externa que se indiquen por parte de la otra entidad.

El contenido, características y alcance concreto de estas acciones publicitarias se determinarán, en cada momento, de común acuerdo por ambas instituciones.

A tales efectos, las partes se facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con tal exclusiva finalidad.

En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las partes, cada parte solicitará a la parte titular de dichos signos distintivos una autorización previa especificando la aplicación y el tipo de uso solicitado.

Séptima. -Causas de resolución anticipada.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

• El mutuo acuerdo de las partes, que deberá instrumentarse por escrito.



- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
 - El incumplimiento grave y manifiesto de los acuerdos por cualquiera de las partes.

Octava. - Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo acordado se establece una Comisión de Seguimiento del Convenio, que estará integrada por dos representantes del AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y dos de INSERTA EMPLEO, cuyas funciones serán las siguientes:

- > Velar por la ejecución del presente convenio.
- ➤ Programar y autorizar la ejecución de nuevas acciones, que serán objeto de acuerdos específicos, los cuales serán firmados por las partes firmantes del convenio y se incorporarán vía anexo al mismo. Para su aceptación, será necesario que las nuevas acciones tengan la finalidad de cumplir el objetivo del convenio de fomentar la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad.
 - > Coordinar los compromisos de las partes que figuran en el presente convenio.
- > Resolución de las incidencias y controversias que puedan surgir sobre la interpretación y la ejecución del convenio.
 - > Elaborar una memoria social y económica finalizada la vigencia del convenio.
- > Valorar los resultados obtenidos en el término de vigencia del convenio y adelantar las bases de futuras posibles colaboraciones.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de esta Comisión los expertos que se designen en cada caso por las partes, necesarios para el mejor desarrollo de los correspondientes trabajos. No obstante, la presencia de dichos expertos se circunscribirá a su calidad de asesores, no teniendo en ningún caso derecho de voto, ni los derechos ejecutivos que corresponden a los miembros de dicha Comisión.

De las reuniones de la Comisión de Seguimiento se levantará, en su caso, acta elaborada al efecto, en la que se reflejen de manera escrita y detallada los acuerdos adoptados por sus miembros.

Novena. -Principios que deben regir la relación entre las partes.

Las instituciones firmantes reconocen que son necesarias buenas relaciones mutuas de colaboración, confianza y fidelidad entre ellas. Si estas relaciones variaran, las partes analizarán las nuevas circunstancias a fin de tomar las decisiones pertinentes.

Décima. - Tratamiento de datos personales.

Las partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como el resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia de este convenio, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte del convenio de colaboración de cualesquiera responsabilidades que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal le incumben a cada una de ellas.

Undécima. - Deber de información al interesado.

Las personas físicas firmantes del presente documento quedan informadas de que la Fundación ONCE, Inserta Empleo y el Ayuntamiento de Ávila, como responsables del tratamiento independientes,



tratarán sus datos personales con la finalidad de gestionar la relación contractual establecida entre las partes. Las bases jurídicas que legitiman el tratamiento son la necesidad del mismo para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a los responsables del tratamiento y para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por estos. Salvo imperativo legal, no se cederán sus datos personales a terceros ni están previstas transferencias internacionales de los mismos. Por último, se pone en su conocimiento que podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma a través de la Política de Privacidad de la Fundación ONCE, de la Política de Privacidad de Inserta Empleo, o a través de http://www.avila.es/politica-de-privacidad, según corresponda.

Duodécima. - Fuero.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio marco de colaboración se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo en el seno de la comisión de seguimiento y, en su defecto, por los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Duodécima. - Cláusula derogatoria. -

El presente acuerdo sustituye a cualquier otro que las partes hubieran suscrito con anterioridad sobre la misma materia, y, en particular, al convenio de colaboración firmado el 13 de mayo de 2022.

Y, en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y acordado, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

(siguen firmas)

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

b) Normativa Mercado Medieval 2023.- Normativa de participación de los ciudadanos abulenses 2023.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 18 de abril de 2023 con el siguiente tenor:

3.- Normativa Mercado Medieval 2023

- 3.1.- Normativa de participación de los ciudadanos abulenses 2023.
- Da. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

Desde las primeras ediciones del Mercado Medieval se contó con una gran participación y colaboración, tanto por parte de los vecinos, y establecimientos comerciales de la zona, como el resto de la Ciudad.

Esta participación, no solo se circunscribe al engalanamiento de ventanas y balcones, así como a la participación, perfectamente ataviados, en cuantas actividades se programan, convirtiendo calles y plazas en una verdadera fiesta en la que la colaboración de los abulenses convierte estas Jornadas Medievales en una gran Fiesta.

Así mismo, año tras año ha ido creciendo el interés de los vecinos por participar con la instalación de puestos de distintos productos artesanos, lo que sin lugar a dudas también ha



colaborado al engrandecimiento del Mercado y conseguir que todos lo sintamos como algo propio y cada vez más consolidado.

Sin embargo, no es menos cierto que en algunas ocasiones la estética de las paradas o puestos de venta, o la calidad de los productos, no siempre han reunido la calidad y características propias de una actividad de este tipo, en la que pretendemos que prime la calidad y diferenciación con otras actividades similares programadas en otros lugares, y que han hecho que el Mercado de Ávila sea reconocido a nivel Nacional, por su singular entorno, y la calidad y estética de su decoración y puestos artesanales, constituyendo además de una fiesta para los abulenses, en un verdadero atractivo turístico y un importante motivo de promoción de la imagen de la Ciudad a nivel exterior.

Por todo lo anterior, y conforme a la Ordenanza 31 apartado 12. Jornadas Medievales: Para los puestos del Mercado Medieval reservados a los empadronados en Ávila, y concretamente a aquellos que cumplan las condiciones establecidas por la Concejalía de Turismo y les sea concedido un puesto, se fijan las siguientes cuantías:

TARIFA GENERAL PUESTO:

Puestos de hasta 3m2, 40 euros

Tasa aplicable a:

- Mayores de 16 años.

NO SUJECION:

No quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos: - Niños de 0 a 16 años.

Se establecen las siguientes normas para la participación de los ciudadanos empadronados en Ávila, para su participación en el Mercado Medieval 2023:

1.- Se reservarán **50 puestos** para empadronados en la ciudad de Ávila un mínimo de 9 meses antes de realizar la solicitud, incluidos asociaciones, artesanos, ciudadanos y niños.

De estos 50 puestos, 5 serán para productos alimenticios y otros 5 para menores de 16 años.

- **2.-** De las solicitudes presentadas, se solicitará informe al Departamento de Estadística Municipal sobre la adecuación de cada una de ellas al punto uno de esta convocatoria, relativo a la condición y tiempo de empadronamiento.
- **3.-** Las **solicitudes de menores** de edad, deberán estar firmadas por un adulto que será el responsable de la instalación del puesto y custodia del menor.
- **4.-**No se admitirán solicitudes que presenten las mismas fotografías, productos, mismo número de teléfono y misma dirección.
- **5.-** Los titulares y acompañantes de los puestos estarán caracterizados con vestimenta y calzado de la época.
- **6.-** Los **puestos** deben estar construidos en materiales que resulten coherentes con la época histórica que se pretende representar, por ejemplo madera. En caso de estar realizados en otros materiales de manufactura moderna, deberán ser cubiertos con materiales que oculten estas estructuras con elementos como telas, cuerdas, maderas, corchos, etc. que resulten más adecuados.

Los puestos o paradas deberán llevar preferentemente toldo y faldón realizados en géneros que resulten adecuados a la estética general del Mercado (telas, rafias, terciopelo, paños, etc.). Se deberá de evitar en la medida de lo posible la visión de cualquier elemento "moderno", tales como bombillas, aparatos electrónicos, u otros.

En la solicitud presentada, según el Anexo I, se detallará a qué sector de actividad pertenecen los **productos** que se pretenden exponer y comercializar.

Será obligatorio acompañar a la solicitud de fotografías de los productos como fotografías o fotomontaje del puesto. En caso de no presentar dichas imágenes la solicitud quedará automáticamente excluida.

- **7.** Los puestos tendrán que estar en posesión de los permisos y autorizaciones necesarias para su comercialización y cumplimiento de la legislación aplicable sanitaria, fiscal, tributaria, laboral... y cualquier otra que fuese de aplicación.
- **8.-** Si por parte de la concejalía se observa que falta algún tipo de documentación, se requerirá para que se presente en el plazo máximo de 10 días, si no sé desestimará la



solicitud, que se cursará por correo electrónico y/o sede electrónica municipal.

9.- Todos los titulares de los puestos mayores de 17 años, deberán estar al corriente de sus obligaciones laborales, tributarias y mercantiles.

Y deberán estar localizables durante el horario de apertura del mercado.

- **10. -** En la selección de los puestos tendrán **prioridad:**
 - Los artesanos dados de alta en el registro de artesanos de la Junta de Castilla y León.
 - Los pertenecientes a Organizaciones sin Ánimo de Lucro. (No se podrán instalar puestos cuyo contenido sea ideológico, político, religioso, sindical o empresarial).
 - Las restantes que cumplan los requisitos pasarán a sorteo público.

La selección de los puestos de los ciudadanos de **17 años o menores de esa edad**, se realizará por sorteo, cuando las solicitudes sean mayores al número de puestos reservados en el punto 1.

- **11.** No están permitidos los cambios de titularidad de puestos
- **12.** Las **bolsas** en las que se entregarán los productos a los clientes deben ser de papel o materiales no disonantes con el entorno del Mercado, de acuerdo con la proposición de pleno de 26 de octubre de 2018, en ningún caso podrán ser de plástico.
- **13.-** La **organización y ubicación** de los diferentes puestos, corresponde al Departamento de Turismo que lo realizará conjuntamente con la empresa adjudicataria de este servicio, quienes mantendrán con anterioridad al inicio del mercado una reunión con los titulares de los puestos para informarlos sobre las normas así como su ubicación y dudas
- **14. No** se permitirá la instalación de puestos de **hostelería** y en el caso de los 5 puestos autorizados para productos alimenticios deberán contar con la correspondiente documentación sanitaria.
- **15.** Las solicitudes, según modelo Anexo I de esta Convocatoria; podrán presentarse **del 1 al 31 de mayo** en el registro municipal del Ayuntamiento, o a través de la sede electrónica www.sede.avila.es, las asociaciones únicamente lo pueden presentar por la sede.

No admitiéndose solicitudes presentadas fuera de plazo y previa selección por parte de la comisión técnica creada al efecto, se les informará a los solicitantes de la admisión de su solicitud **antes del 30 de junio**.

- **16.** El ingreso de la tasa correspondiente solo deberá realizarse por los titulares de los puestos seleccionados, una vez les sea comunicado por el Departamento de Turismo, debiendo remitir posteriormente una copia del pago a dicho Departamento.
 - **17.-** El horario del Mercado será el siguiente:
 - Día 01-09-2023 de 12:00h. a 01:00h. del día 2.
 - Día 02-09-2023 de 11:00h. a 01:00h. del día 3.
 - Día 03-09-2023 de 11:00h. a 23:00h. del día 3.
- **18.** Los puestos se podrán montar el jueves desde las 14:00h hasta las 23:59h, teniendo que estar en perfecto estado antes del horario de apertura. Siguiendo las indicaciones de la empresa adjudicataria de la organización del mercado medieval.

Los titulares de los puestos (excepto los menores de 16 años), deberán respetar escrupulosamente el horario del mercado.

19. - El incumplimiento de alguna de las normas llevará consigo la retirada del puesto y la posibilidad de no poder participar en la próxima edición del Mercado.

Fdo.- Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANEXO I

Solicitud	de	participación	en	el	Mercado	Medieval	2023
Ciudadanos	empadro	nados en Ávila					
1 Da	atos del s	solicitante:					
Nombre y A	pellidos _						
D.N.I./N.I.E							



Cargo er	n la entidad (solo organizaciones sin ánimo de lucro)		
Domicilio	0		
Teléfono	o E-mail		
	y Apellidos del Tutor (solo menores de edad)		
D.N.I./N	N.I.E		
2.	- Datos relativos a la solicitud:		
2.1.	- Datos sobre la actividad artesana que desarrollará (I	ncluir	fotos del puesto y de los
producto	os)		
2.2			-
Dimension	iones del puesto que solicita instalar: Está inscrito en el registro de Artesanos de la J. C. y L.		
2.3. - [Está inscrito en el registro de Artesanos de la J. C. y L.	Sí	No
	ar fotocopia justificativa)		
	Es Organización sin Ánimo de Lucro	Sí	No
` -	ar fotocopia de estatutos)		
	nación:		
	o la publicación de los datos en las web municip	oales	www.avilaturismo.com, er
	<u>rila.es,</u> y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.		
	a de de 2023		
Fdo			
El titular	r o tutor (menores de edad)		

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

c) Normativa Mercado Medieval 2023. Normativa actuaciones musicales 2023.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 18 de abril de 2023 con el siguiente tenor:

"3.- Normativa Mercado Medieval 2023

3.2.- Normativa actuaciones musicales 2023.

Da. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"Teniendo en cuenta el número cada año mayor de solicitudes, por parte de los alumnos del conservatorio y de la escuela municipal de música, para tocar por las calles y plazas donde se celebra el Mercado Medieval.

Por ello, y en aras de mejorar año tras año, se establecen las siguientes normas para la participación de actuaciones musicales en el Mercado medieval 2023

1.- Se reservarán **10 espacios** para empadronados en la ciudad de Ávila, un mínimo de 9 meses antes de realizar la solicitud.

Si fueran menores de edad, las solicitudes deberán venir firmadas por un adulto que será el responsable de la custodia de los menores.

- 2.- Los componentes del grupo estarán caracterizados con vestimenta y calzado de la época.
- **3.-** Sólo se permitirá música adecuada al entorno medieval utilizando instrumentos tales como la viola, violín,...
- **4.-** Los espacios reservados para estas actuaciones serán facilitados desde el área de turismo, conforme a los criterios establecidos por la comisión de seguridad.



5.-Las solicitudes, según modelo Anexo I de esta Convocatoria; podrán presentarse **desde el día 1 al 30 de junio de 2023** en el registro municipal del Ayuntamiento, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de plazo y previa selección por parte de la comisión técnica creada al efecto, se les informará a los solicitantes de la admisión de su solicitud **antes del 31 de julio**.

ANEXO I

Solicitud de participación actuaciones musicales

1 Datos del solici	tante:		
Nombre y Apellidos_		D.N.I	
Domicilio			
Teléfono			
	lel Tutor (solo menores de	edad)	
, ,	•	D.N.I./N.I.E.	
2 Datos relativos 2.1 Descripción gru	upo (número de personas, i	nstrumentos, música)	
En Ávila a de	de 2023		
Fdo Fl titular o tutor (me	nores de edad)		

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen. "

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

d) Normativa Mercado Medieval 2023. Normativa general de participación de establecimientos comerciales 2023.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 18 de abril de 2023 con el siguiente tenor:

"3.- Normativa Mercado Medieval 2023.

- 3.3.- Normativa general de participación de establecimientos comerciales 2022.
- Da. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

'Para los establecimientos comerciales ubicados en las calles en las que se desarrollará la próxima edición del Mercado Medieval, será de aplicación la Ordenanza Fiscal número 31 Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades del área de turismo y patrimonio, apartado 13 Jornadas Medievales:

TARIFA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES (Situados delante de la fachada del establecimiento comercial que lo solicita).

Puestos de hasta 3m2, 40 euros.

Estas instalaciones no deberán perjudicar el normal desarrollo del Mercado, bien sea porque pudieran suponer un problema de tráfico (Para el acceso de servicio de limpiezas, ambulancias,



bomberos, etc.), o de seguridad, por posibles aglomeraciones de público y dificultades para un deambular fluido de los visitantes.

Deberán estar delante de sus establecimientos, adosadas a la fachada, elevadas del suelo y no podrán sobresalir más de un metro.

Los establecimientos que estén interesados en realizar esta instalación en el exterior de su establecimiento, deberán presentar un escrito solicitando su autorización, en sede municipal www.sede.avila.es, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

En dicho escrito deberán hacer constar los siguientes aspectos:

- Un croquis de situación y dimensiones de la instalación (nunca superior a tres metros de largo y un metro de fondo) que se pretende instalar.
- Así mismo, todas las instalaciones que se autoricen deberán tener en cuenta que las instalaciones, y los gastos derivados de su consumo, de agua y electricidad, serán responsabilidad de los propietarios de cada local.

Las **bolsas** en las que se entregarán los productos a los clientes deben ser de papel o materiales no disonantes con el entorno del Mercado, de acuerdo con la proposición de pleno de 26 de octubre de 2018, en ningún caso podrán ser de plástico.

La obligatoriedad de realizar esta solicitud, abarca a todos los establecimientos, independientemente de que hubieran tenido autorización en años anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes se realizará del **1 al 30 de junio de 2023**, las solicitudes se presentarán en el registro municipal, y la Comisión encargada de dictaminar su autorización, emitirá su informe antes del día **31 de julio** del presente".

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

En relación con este punto y los precedentes la señora Vázquez Sánchez recuerda que en el seno de la Comisión su grupo ya planteó la necesidad de dictar unas normas reguladoras de la ubicación de las barras fuera del espacio de las terrazas de los establecimientos hosteleros.

La señora Prieto Hernández indica que esta situación no se va a producir de tal manera que no tiene sentido redactar una normativa inaplicable amén de que la policía administrativa había establecido respecto a la ubicación de barras dentro del espacio concedido para terraza diferentes casuísticas de manera que se le pidió la posibilidad de establecer las pautas o criterios en virtud de la reserva espacios que la empresa adjudicataria del mercado medieval.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que no fue esto lo que se dijo en el seno de la Comisión informativa sino que se habló de consultar para establecer una normativa en la siguiente Comisión esto es, en Presidencia donde estaba presente el jefe de la policía local, independientemente de que sean criterios o pautas ya que en suma se interesa una regulación para evitar interpretaciones o problemas de aplicación.

La señora Prieto Hernández aclara que cuando se refirió la siguiente Comisión era referencia a la propia de Empleo, Comercio, Industria y Turismo del mes mayo con el fin de dar tiempo a estudiar este aspecto

B) Propuesta de cambio de fechas del mercado de frutas y verduras del Mercado Chico.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA



Con motivo de la celebración de las XXVI Jornadas Medievales Ciudad de Ávila los días 1 al 3 de septiembre,

Por cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local, **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

Cambiar la fecha de celebración del Mercado de Frutas y Verduras del viernes 1 de septiembre al miércoles 30 de agosto."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

5.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.-

A) Dictámenes Comisión informativa. PROYECTO DE ACTUACIÓN, REPARCELACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SSUNC 5-3 DE HERVENCIAS-INDUSTRIAL DEL PGOU. TRÁMITE DE APROBACIÓN INICIAL.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en sesión de fecha 18 de abril del año en curso con el siguiente tenor literal:

2.- URBANISMO.

2.1.- PROYECTO DE ACTUACIÓN, REPARCELACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SSUNC 5-3 DE HERVENCIAS-INDUSTRIAL DEL PGOU. TRÁMITE DE APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTOR: Junta de Compensación preconstituida.

TÉCNICO REDACTOR: Don José Gabriel Rodríguez González. Arquitecto.

TERRENOS AFECTADOS: Sector SSUNC 5-2. Referencias catastrales: 1)8529021UL5082N0001HY. 2) 8232509UL5082N0001YY. 8232508UL5082N0001BY. 3) 4) 8232507UL5082N0001AY. 8232225UL5083S0001GI. 8232204UL5083S0001KI. 5) 6) 7) 8232203UL5083S0001OI. 8) 8232202UL5083S0001MI. 9) 8232201UL5083S0001FI.

TITULARIDAD DE LAS PARCELAS: Transportes M. Esteban, S.A. - D. Víctor Manuel Gómez Jiménez - Da Sonsoles Gómez Jiménez. - SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LAS REESTRUSTURACIONES BANCARIAS, S.A (SAREB). -Herederos de D. Luis Martín Gómez y Dña Dorotea Sánchez Sáez. -DAVICOM CONTRATAS Y PROYECTOS MADRID S.L. (alegante).

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: - Subdelegación de Gobierno de Ávila. C/ Hornos Caleros nº 1. 05071 Ávila. - Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. - Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. - Dirección General de Vivienda y Urbanismo. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid. - Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Avda. del Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47071 Valladolid. - Diputación Provincial. Pza. Corral de Campanas, 1. 05071 Ávila. Registro de la Propiedad de Ávila. C/ Duque de Alba, 6. 05001 Ávila.

Visto el proyecto de referencia que se tramita simultáneamente en desarrollo de la 12ª Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana (art. 254.4 RUCyL), la cual fue aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023, cuyo documento inicial fue publicado íntegramente el Boletín Oficial de la Provincia 14 de noviembre de 2022.

El expediente ha sido promovido por los propietarios mayoritarios de los terrenos, los cuales se han preconstituido en Junta de Compensación en escritura pública otorgada el 14 de noviembre de 2022 ante el notario residente en Ávila Don Daniel Villagrá Moran (nº de protocolo 2.967), al amparo de los Estatutos cuya admisión a trámite fue acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2022.



Así mismo, el presente proyecto se tramita teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 y concordantes de su Reglamento, respondiendo su contenido al siguiente índice:

I.- DETERMINACIONES GENERALES

- 1.- INTRODUCCION Y ANTECEDENTES
- 2.- SISTEMA DE ACTUACION PROPUESTO
- 3.- URBANIZADOR PROPUESTO
- 4.- IDENTIFICACION REGISTRAL Y CATASTRAL DE LAS FINCAS DE LA UNIDAD DE ACTUACION Y RELACION DE PROPIETARIOS
- 5.- DOCUMENTOS Y PLANOS DE INFORMACION
- 6.- GARANTIA DE URBANIZACION.
- 7.- PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTUACION

II.- DETERMINACIONES SOBRE URBANIZACION

- 1.- PLAZO PARA ELABORACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION
- 2.- CARACTERISTICAS TÉCNICAS MINIMAS
- SISTEMAS GENERALES
- SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO (Parcela 11)
- SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS (Parcela 12) y VIALES
- EQUIPAMIENTO PRIVADO (Parcela 14 y 15)
- PARCELAS EDIFICABLES (1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10)
- 3.- ESTIMACION DEL IMPORTE DE GASTOS DE URBANIZACION
- 4.- CARGA URBANIZADORA
- 5.- CRITERIOS BASICOS PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS

III.- DETERMINACIONE SOBRE REPARCELACION

- 1.- DETERMINACION DE TERRENOS OBJETO DE CESION AL MUNICIPIO
- 2.- CUANTIA DE LOS DERECHOS ADJUDICADOS A LOS PROPIETARIOS Y AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA. CRITERIOS SEGUIDOS PARA SU DEFINICION Y CUANTIFICACION
- 3.- CRITERIOS DE VALORACION
- 4.- JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE PARCELAS

V.- EXENCIONES FISCALES

VI.- INSCRIPCION REGISTRAL

ANEXOS:

PLANOS. - FICHAS DE REPARCELACIÓN. - MEDICIONES Y PRESUPUESTO

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, ACORDÓ:

Primero: Aprobar inicialmente EL Proyecto de Actuación, Reparcelación y Urbanización del sector de suelo urbano no consolidado ssunc 5-3 de Hervencias Industrial del PGOU promovido por la Junta de Compensación preconstituida y en fase de aprobación de sus estatutos, Dicho proyecto, cuya la redacción técnica ha sido efectuada por el arquitecto José Gabriel Rodríguez, se tramita simultáneamente a la 12ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobada provisionalmente por Pleno Municipal el 31 de abril de 2023, cuyo documento inicial fue publicado íntegramente el Boletín Oficial de la Provincia 14 de noviembre de 2022.

Segundo: La referida aprobación inicial se efectúa a resultas de la tramitación que se sigue y del periodo de información pública al que se someterá el expediente, así como condicionada a la aprobación de la 12ª Modificación del PGOU de Ávila y la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación que se tramitan simultáneamente. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León (Art. 251.3 RUCyL).

Tercero: Durante el periodo de información pública de un mes, contados desde la última fecha de publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:



- 1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.
- 2º. Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal http://www.avila.es.
- 3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.
- 4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 79 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: urbanismo@ayuntavila.com.

El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, en su caso.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la práctica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral, en su caso. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Quinto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva de la Modificación del Proyectos de Actuación que se tramita, señalando los cambios que procedan respecto a lo aprobado inicialmente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Propuesta para la prórroga del programa de pastoreo en el parque de "El Soto".- Fue dada cuenta el informe propuesta elaborado por la Técnico de Medio Ambiente con el siguiente tenor:

"ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL PROGRAMA DE PASTOREO EN EL PARQUE PÚBLICO DE "EL SOTO".

La Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de marzo de 2022 autoriza la puesta en marcha del Programa de Pastoreo en el Parque Público de "El Soto", como gestión ambientalmente sostenible de este espacio verde de titularidad municipal y de gran valor natural.

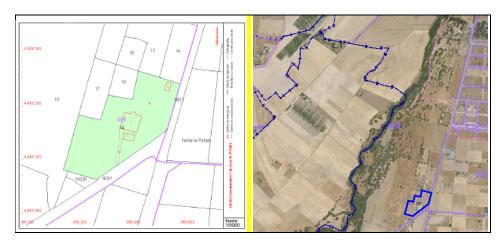
Para general conocimiento y recepción de las correspondientes solicitudes, se hace pública la iniciativa y las condiciones a cumplir en las labores de pastoreo, tanto en la web municipal (www.avila.es/transparencia), como en el B.O.P. del 1 de abril del 2022.

Tras recibir una única solicitud mostrando interés en llevar a cabo dicho programa, la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2022, autoriza a D. Tomás García Jiménez a iniciar las labores de pastoreo en el parque público de "El Soto" dentro del citado programa, desde el día uno

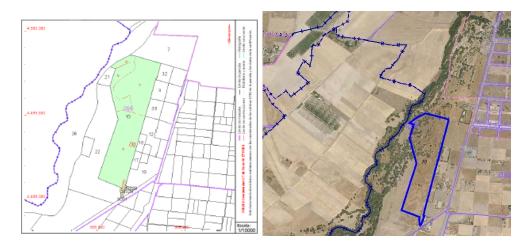


de mayo del 2022, y por periodo de un año prorrogable por una anualidad más, teniendo en cuenta que:

- El rebaño de ganado ovino del interesado procede de una explotación ganadera ubicada en la carretera de El Fresno, parcela de Referencia Catastral: 05900A056000190000HM, Polígono 56 Parcela 19, CUARTO LOS HENOS (AVILA).
- Para que dicho rebaño pueda acceder diariamente al Parque de "El Soto" y regresar a la explotación al finalizar la jornada de pastoreo, sin tener que transitar por las carreteras AV-900 y AV-P-401, se hace necesario atravesar la parcela que se ubica entre la citada explotación ganadera y el Parque de "El Soto", con Referencia Catastral: 05900A056000100000HA, Polígono 56 Parcela 10 00299L700UK59H, CUARTO LOS HENOS, AVILA, finca rústica de propiedad privada, cercada y con derecho a riego.



UBICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA (Parcela con Ref. Catastral: 05900A056000190000HM, Polígono 56 Parcela 19, CUARTO LOS HENOS, AVILA).



UBICACIÓN DE LA FINCA DE PASO (Parcela con Ref. Catastral: 05900A056000100000HA, Polígono 56 Parcela 10 00299L700UK59H, CUARTO LOS HENOS, AVILA).

- El traslado diario del rebaño desde la explotación ganadera al Parque de "El Soto" conlleva el aprovechamiento de los pastos de la finca de paso, lo que hizo necesario la firma del correspondiente contrato de aprovechamiento de pastos entre el Excmo. Ayuntamiento y la propiedad de la citada finca.



- Este contrato de aprovechamiento de pastos, que obra en el expediente, se firma el 29 de abril de 2022, y se vincula expresamente al Programa de Pastoreo en el Parque Público de "El Soto", estando en vigor por periodo de un año prorrogable por una anualidad más, y obligando al pago de una contraprestación de 190 € al mes (IVA incluido) a la propiedad de la citada finca, en concepto de aprovechamiento de hierbas en pie por paso del ganado por fincas particulares, que comienzan el 1 de mayo de 2022 y terminan el 30 de abril de 2023, sin perjuicio de la posible prórroga por periodo de un año.

En este sentido,

- Visto que el aprovechamiento ganadero del Parque de "El Soto" mediante pastado de ganado ovino, se ha llevado a cabo según lo previsto, sin incidencias reseñables, haciéndose patentes los beneficios del mismo.
- Visto el interés de D. Tomás García Jiménez de continuar pastoreando con sus ovejas el parque público de "El Soto", dentro del Programa de Pastoreo de este espacio puesto en marcha por el ayuntamiento, en las mismas condiciones que en años anteriores, según solicitud registrada al efecto el 28 de marzo (Nº 9955/2023).
- Visto el interés de la propiedad de la finca de paso para seguir consintiendo el aprovechamiento de pastos conforme al contrato adjunto, firmado el 29 de abril de 2022, según manifestación escrita en este sentido.

Se propone dar continuidad al Programa de Pastoreo en el Parque Público de "El Soto" por un año más, hasta el 30 de abril de 2024, según lo previsto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2022, para la implantación del Programa, así como en el contrato de aprovechamiento de hierbas en pie por paso del ganado.

Lo que se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Considerando cuanto antecede y vistos los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar dicha propuesta y en consecuencia disponer la continuidad del Programa de Pastoreo en el Parque Público de "El Soto" en las reseñadas condiciones hasta el 30 de abril de 2024.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se tenga en consideración el conflicto evidenciado recientemente entre un titular de cabezas de ganado bovino que al parecer tiene autorización de pasto en el Soto y el autorizado a realizar este programa de pastoreo.

- 6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-
- A) Dictámenes Comisión Informativa.-
- **a)** Acuerdos Mesa General de Negociación: Oferta de Empleo Público 2023.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 19 de abril de 2023 con el siguiente tenor:

"2.- Administración Local:

A.- Acuerdos Mesa General de Negociación: Oferta de Empleo Público 2023. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado en el seno de la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 14 de abril pasado, relativo a la propuesta Oferta de Empleo Público para el ejercicio en curso, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"3.- Propuesta Oferta de Empleo Público 2023. (...)

Tras las intervenciones y sometido este asunto a votación, la Mesa de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila informó favorablemente, por mayoría de 39,62 % de los votos ponderados a



favor de la UGT (11,36%), de Por Ávila (23,91%) y de Ciudadanos Ávila (4,35%); el 38,64 % del voto ponderado en contra de CC.OO. (27,27 %), de la CSIF (6,82 %) y del SPPME (4,55 %); y el 21,74 % de abstención del voto ponderado del P.P. (13,05%), y del PSOE (8,69%), la Oferta de Empleo Público propuesta para el año 2023 en la forma que sigue:

PRIMERO: La anulación de las ofertas de las plazas que se citan, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2020 y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y que, por diversas circunstancias, han caducado al no haber sido posible ejecutar su desarrollo dentro del plazo improrrogable de tres años establecido en la norma.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

TURNO LIBRE

No	DENOMINACIÓN	Gr.	CLASIFICACIÓN			
1	MECANICO- CONDUCTOR	C2	Escala ADMON. ESPECIAL	Subesc.	SERVICOS	ESPECIALES
				Clase PERSONAL DE OFICIOS		

PROMOCIÓN INTERNA

Νo	DENOMINACIÓN	Gr.	CLASIFICACIÓN	V .
1	INTENDENTE	A1	A. ESPECIAL/ ESC.SUPERIOR	Subescala SERV. ESPECIALES-CLASE POLICIA LOCAL
1	INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	A. ESPECIAL/ ESCALA TÉCNICA	Subescala SERV. ESPECIALES-CLASE POLICIA LOCAL/ Categoría INSPECTOR
2	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	A2	A. ESPECIAL/ Escala TECNICA	Subescala SERV. ESPECIALES- CLASE POLICÍA LOCAL SUBINSPECTOR
2	CABO SEI	C2	ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES CLASE EXTINCION DE INCENDIOS
1	COORDINADOR BIBLIOTECAS	A2	ADMON. ESPECIAL	SUbescala SERV. ESPECIALES COMETIDOS ESPECIALES
1	ADMINISTRATIVO	C1	ADMON. GENERAL	Subescala ADMINISTRATIVA
1	MAESTRO JARDINES	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS
1	MAESTRO PLAZA ABASTOS	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS
1	OFICIAL ALMACEN	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS

SEGUNDO: <u>La aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2023 en la siguiente forma:</u>

PLAZAS DE NUEVO INGRESO

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

No	DENOMINACIÓN	Gr	CLASIFICACIÓN	
1	INSPECTOR TRIBUTOS	A-A	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala Técnica Superior
6	AGENTES POLICÍA LOCAL	C-C	Escala ADMON. ESPECIAL/ Escala EJECUTIVA	Subescala Serv. ESPECIALES – CLASI POLICÍA LOCAL
7	BOMBERO/A	C-C	. Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES-CLAS Extinción de Incendios CUERPO BASICO-BOMBERO/A
	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	DI C-C	Escala ADMON. GRAL.	Subescala ADMINISTRATIVA
11	OPERARIOS DIVERSOS SERVICIOS	Е	Escala ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS

PERSONAL LABORAL:



DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	СР	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1 MONITOR	III	SERVICIOS SOCIALES	ANIMACION COMUNITARIA BACHILLER SUP/FP 2 GRADO

PROMOCIÓN INTERNA

No	DENOMINACIÓN	C	CI ACTETCACTÓN	
			CLASIFICACION	
2	INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	A. ESPECIAL/	Subescala SERV. ESPECIALES-CLASE POLICIA LOCA
			ESCALA TÉCNICA	/Categoría INSPECTOR
2	SUBINSPECTOR POLICÍA	A2	A. ESPECIAL/	Subescala SERV. ESPECIALES- CLASE POLICÍA LOCAL
	LOCAL		Escala TECNICA	SUBINSPECTOR
4	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	A. ESPECIAL/ Escal	Subescala SERV. ESPECIALES- CLASE POLICÍ
			EJECUTIVA	LOCAL/Categoría OFICIAL
2	SARGENTO SEI	A2	ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES – CLASE EXTINCIÓ
				INCENDIOS
2	CABO SEI	C2	ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES
				CLASE EXTINCION DE INCENDIOS
1	COORDINADOR	A2	ADMON. ESPECIAL	SUbescala SERV. ESPECIALES COMETIDO
	BIBLIOTECAS			ESPECIALES
1	ENCARGADO BIBLIOTECA	C1	ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES – CLASE COMETIDO
				ESPECIALES
2	ADMINISTRATIVO	C1	ADMON. GENERAL	Subescala ADMINISTRATIVA
4	MAESTRO DIVERSOS	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS (JARDINES-PLAZA D
	SERVICIOS			ABASTOS- OBRAS- PARQUE MOVIL
7	OFICIAL DIVERSO	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS (1 OBRAS/2 MERCADO
	SERVICIOS			PLAZA ABASTOS/3 ALUMBRADO / 1 JARDINES)
1	OFICIAL ALMACEN	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS ()"

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila y del de Ciudadanos, con los tres votos en contra de los dos del P.S.O.E. y del Concejal no adscrito, sr. Herráez, y las tres abstenciones de los del P.P., el acuerdo transcrito con la propuesta que contiene en sus propios términos y, en consecuencia, la anulación de las Ofertas de las plazas que en el mismo se señalan, así como la Oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2023 en la forma que igualmente consta, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez y la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor, uno en contra y una abstención, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

b) Venta en la vía pública y mercados al aire libre. Informe-propuesta sobre cambio de titularidades.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 19 de abril de 2023 con el siguiente tenor:

"3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

A.- Informe-propuesta sobre cambio de titularidades. Fue dada cuenta del informe emitido por la Secretaría General, en relación con las solicitudes formuladas interesando el cambio de titularidad de puestos del Mercado ubicado en los aledaños de la Plaza de Toros, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.



Conforme con lo señalado, se informa de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

- Entrada nº 27299/2022 del 11/10/2022 por A.S.J., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 137 a nombre de J.S.S.
- Entrada nº 27572/2022 del 17/10/2022 por V.S.S., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 123 a nombre de R.S.B.
- Entrada nº 31603/2022 del 21/11/2022 por J.C.B.E., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 141 a nombre de F.S.J.
- Entrada n^{o} 114/2023 del 03/01/2023 por C.P.G.R., solicita el cambio de titularidad del Puesto n^{o} 122 a nombre de A.I.S.M.E.
- Entrada nº 2467/2023 del 18/01/2023 por R.A.G., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 148 a nombre de M.T.R.A.
- Entrada nº 3288/2023 del 26/01/2023 por M.B.J.F., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 101 a nombre de C.J.J.
- Entrada nº 3289/2023 del 26/01/2023 por F.F.S., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 104 a nombre de I.E.F.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se PROPONE los siguientes cambios de titularidad:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT P101	C.J.J.	SIN SUPLENTE	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
MT P104	I.E.F.	L.J.M.	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
MT 122	A.I.S.M.E.	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CONFECCIÓN
MT 123	R.S.B.	SIN SUPLENTE	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS
MT 137	J.S.S.	J.C.S.S.	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
MT 141	F.S.J.	J.B.F.	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, BAZAR Y REGALOS
MT 148	M.T.R.A.	SIN SUPLENTE	TEXTILES, CONFECCIÓN, BAZAR, REGALOS, FERRETERÍA Y BRICOLAJE"

La Comisión, de conformidad con el informe-propuesta antes transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión de los cambio de titularidad de las autorizaciones de venta en el puesto del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros que en el mismo se indica, en favor de las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

- c) Venta en la vía pública y mercados al aire libre. Informe-propuesta concesión de autorizaciones de venta en puestos del Mercado de la Plaza del Mercado Chico.-Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 19 de abril de 2023 con el siguiente tenor:
- "3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:
- **B.-** Informe-propuesta concesión de autorizaciones de venta en puestos del Mercado de la Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del informe emitido por la Secretaría General en relación a nuevas autorizaciones de venta en el Mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila que es del siguiente tenor:



"INFORME.- De acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se PROPONE resolver la concesión de autorización del siguiente puesto de acuerdo con el orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	NOMBRE	SUPLENTE	MERCANCÍA	TEMPORADA
25	J. O. G. P.	SIN SUPLENTE	FLORES Y PLANTAS	MARZO-MAYO 2023
26	FUNDABEM	SIN SUPLENTE	FLORES Y PLANTAS	MARZO-MAYO 2023"

A su vista, la Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros la concesión de autorización de venta en los puestos del mercado de la Plaza del Mercado Chico que en el mismo se indican, a las personas físicas y jurídicas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Propuesta de renovación del depósito en la Universidad Católica de Ávila de la Virgen Sedente con el Niño, propiedad del Excmo. Ayuntamiento.- Fue dada cuenta del informe de la archivera municipal con el siguiente tenor:

"INFORME:

Estudiada la solicitud formulada por Doña Mª del Rosario Sáez Yuguero, Rectora de la Universidad Católica de Ávila, para la prórroga del depósito de la imagen románica de la Virgen María, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento por donación de los Hermanos Clemente Romeo, puesta al culto en la Ermita de los Estudiantes "Asiento de la Sabiduría", y cuyo contrato vence el día 1 de junio del presente año, la Archivera que suscribe informa los siguientes extremos:

- 1.- Se ha girado visita de inspección y se ha comprobado que la imagen se conserva en el mismo estado en el que se entregó y que las condiciones de seguridad quedan garantizadas al encontrase ubicada en un edificio cerrado con llave y alarma y dentro de una urna con cristales de gran dureza de muy difícil apertura.
- 2.- Asimismo, se cumple la condición de señalar la propiedad del Ayuntamiento a través de una placa sita bajo la pieza.
- 3.- Se deberá firmar un nuevo documento en el que también se exigirá garantía de devolución inmediata siempre que el Ayuntamiento lo requiera.

Informe que elevo para su conocimiento y a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede y, en consecuencia, proceder a la renovación al depósito por un periodo de 5 años en las mismas condiciones que hasta la fecha, suscribiéndose el pertinente documento a tal efecto una vez concluido el periodo de vigencia del actual.

C) Propuesta de renovación del depósito de la Bandera de Voluntarios en el Archivo General Militar de Ávila.- Fue dada cuenta del informe de la archivera municipal con el siguiente tenor:



"INFORME

Estudiada la solicitud formulada por Don Juan Antonio Pérez- Chao Maldonado, Coronel Director del Archivo General Militar de Ávila, para la prórroga del depósito de la Bandera de los Voluntarios, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, que actualmente forma parte del contenido expositivo del mencionado Museo, y cuyo contrato vence el día 5 de octubre del presente año, la Archivera que suscribe informa los siguientes extremos:

- 1.- Se ha girado visita de inspección y se ha comprobado que la Bandera se conserva en el mismo estado en el que se entregó y que las condiciones de seguridad quedan garantizadas al encontrase ubicada en las instalaciones propias de un Museo y tras un cristal de gran dureza y cerradura de seguridad, de muy difícil apertura.
- 2.- Asimismo, se cumple la condición de señalar la propiedad del Ayuntamiento a través de una placa sita bajo la pieza.
- 3.- Se deberá firmar un nuevo contrato, con fecha de 6 de octubre, en el que también se exigirá garantía de devolución inmediata siempre que el Ayuntamiento lo requiera.

Informe que elevo, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede y, en consecuencia, proceder a la renovación al depósito por un periodo de 5 años en las mismas condiciones que hasta la fecha, suscribiéndose el pertinente documento a tal efecto una vez concluido el periodo de vigencia del actual.

- 7.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.
- A) Prórroga convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el club Sochin-Do para la cesión de la sala multiusos del CUM Carlos Sastre.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 22 de marzo del año 2023, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la prórroga del convenio de referencia suscrito con fecha 13 de abril de 2018 por término de un año.
- **B)** AM FIGHTERS CHAMPIONSHIP.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de abril del año 2023, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaria, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, aprobar la autorización para la celebración de la actividad AM Fighters Championship promovida por el club deportivo Ávila Martial Arts Fighters que tendrá lugar el día 24 de junio, así como la cesión de la instalación del Polideportivo Municipal de San Antonio para el desarrollo de la misma precio abono de las tasas correspondientes.
- 8.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.-
- **A) Normas de admisión Escuela Infantil Municipal Piedra Machucana.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de abril de 2023 con el siguiente tenor:

"2.- Servicios Sociales

2.2.- Normas de admisión Escuela Infantil Municipal Piedra Machucana.

Desde la presidencia se dio cuenta de las normas que regirán la admisión del alumnado en la Escuela Infantil Municipal Piedra Machucana, cuyo texto es el siguiente:

"Normas por las que se regula el procedimiento de Admisión en la Escuela Infantil de titularidad municipal "PIEDRA MACHUCANA"

En el marco normativo establecido por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula la Educación infantil como



la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, estableciendo la regulación de la admisión de alumnos en Centros públicos y privados concertados de forma que se garantice el derecho a la educación y el acceso en condiciones de igualdad, se regula con estas Normas el procedimiento de admisión en la Escuela Infantil de titularidad Municipal "Piedra Machucana".

Del mismo modo, en dicha Ley Orgánica se determina que las Administraciones educativas fijarán anualmente el calendario escolar. Ante el nuevo impulso que desde la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León se ha dado al primer ciclo de educación infantil y las modificaciones normativas que se han producido en este nivel educativo, la Orden EDU/1063/2022, de 19 de agosto, establece un nuevo calendario y horario escolar para el primer ciclo de educación infantil de los centros de la Comunidad de Castilla y León que lo impartan, que necesariamente hay que tener en cuenta para su cumplimiento, con la consiguiente adaptación de las presentes normas.

Así mismo hay que tener en cuenta los efectos jurídicos de la aprobación de la Orden EDU/1856/2022, de 15 de diciembre, por la que se establecen plazos para que las entidades locales u otras corporaciones públicas, titulares de centros docentes autorizados que estén impartiendo enseñanzas del primer ciclo de educación infantil o de centros que estén prestando servicios especializados en la atención a menores de 3 años, que deseen adherirse a la oferta gratuita de plazas en segundo curso del primer ciclo de educación infantil y, en su caso, al tercer curso, para el curso escolar 2023 2024, comuniquen las unidades escolares y soliciten autorización como centro educativo de primer ciclo de educación infantil.

Por último, el régimen jurídico del proceso de admisión de las plazas adheridas a la oferta gratuita de plazas en segundo y tercer cursos del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2023-2024, está regulado por la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, de la Junta de Castilla y León (BOCYL 10/02/2023), por la que se concreta el proceso de admisión del alumnado a escuelas infantiles y otros centros que impartan enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2023-2024, a la que nos remitimos íntegramente, en lo que se refiere a la admisión del alumnado de segundo y tercer cursos (1-3 años), siendo aplicables las presentes normas, de forma supletoria, en todo lo no dispuesto en la mencionada normativa autonómica.

Artículo 1. Objeto.

- 1. Las presentes Normas tienen como objeto regular el procedimiento de admisión en la Escuela Infantil "Piedra Machucana", de titularidad del Ayuntamiento de Ávila.
- 2. La Escuela Infantil "Piedra Machucana" tendrá, como máximo el número de alumnos determinado por la normativa autonómica reguladora de los procesos de admisión de alumnos en los Centros Infantiles de su titularidad, siendo para el curso 2023-2024 las siguientes:
- 16 plazas para niños nacidos en 2023
- 39 plazas de niños nacidos en 2022
- 60 plazas para niños nacidos en 2021

Ascendiendo el total de plazas del Centro, como tope máximo, a 115.

Dicho número de plazas podrán ser alteradas de conformidad con la normativa sanitaria o en materia educativa.

3. El procedimiento de admisión regulado en las presentes normas comprenderá únicamente la adjudicación de plazas para la atención de los menores de 0 a 1 años (primer curso del primer ciclo de educación infantil).

Por su parte, el proceso de admisión de las plazas adheridas a la oferta gratuita de plazas en segundo y tercer cursos del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2023-2024, está regulado por la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, de la Junta de Castilla y León (BOCYL 10/02/2023), a la que nos remitimos íntegramente, así como a la ulterior normativa autonómica que la sustituya.

Además, las presentes normas quedan condicionadas a la licitación y posterior adjudicación del Contrato de prestación del servicio educativo en el Centro de Educación Infantil Piedra Machucana de este Ayuntamiento.



Artículo 2. Requisitos Generales de Admisión (primer curso del primer ciclo de educación infantil, menores 0-1 años).

Los requisitos y las situaciones contempladas en el Baremo deberán cumplirse en la fecha de la correspondiente solicitud.

- 1º. Las plazas tendrán como destinatarios los niños cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años. No obstante, podrá solicitarse plaza para los niños en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con antelación al 15 de Mayo de 2023.
- 2º. Excepcionalmente, cuando las circunstancias socio laborales de la familia lo justifiquen, podrán atenderse niños de 12 a 16 semanas.
- 3º. Podrá solicitarse plaza para niños en trámite de adopción o acogimiento, condicionada a la presentación de la filiación del niño en el momento de formalizar la matrícula.
- 4º. Al menos uno de los padres, tutores o el representante legal del niño, así como éste, deberán estar empadronados en el municipio de Ávila y mantener el empadronamiento durante todo el periodo de permanencia del niño en la Escuela Infantil.

Artículo 3. Admisión de niños con necesidades educativas especiales o niños derivados desde los Servicios Sociales Municipales (primer curso del primer ciclo de educación infantil, menores 0-1 años).

En el primer curso del primer ciclo de educación infantil (unidades 0-1 años), se reservará, para niños con discapacidad igual o superior al 33% o a los niños derivados desde los Servicios Sociales Municipales hasta un 10% del total de las plazas, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso.

En el supuesto que existan más solicitudes que reserva de plaza, se aplicará el Baremo previsto en las presentes Normas.

La Comisión de Valoración determinará, a la vista de los informes emitidos por el Centro Base de Atención a personas con discapacidad, los casos en que el niño o niña con discapacidad computa por dos plazas. No computarán como dos plazas aquellos niños con discapacidad, que por su gravedad sean atendidos por personal de apoyo.

Artículo 4. Calendario y Horario.

En lo no previsto en el presente artículo se estará a lo dispuesto en la ORDEN EDU/1063/2022, de 19 de agosto, por la que se establece un nuevo calendario y horario escolar para el primer ciclo de educación infantil de los centros de la Comunidad de Castilla y León que lo impartan, o ulterior normativa autonómica que la sustituya.

UNIDADES 0-1 AÑOS:

- 1.- El centro prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes todos los días durante once meses al año, de septiembre a julio ambos inclusive, excepto los días 24 y 31 de diciembre, los días que sean festivos o no laborables de conformidad con los calendarios de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y las fiestas de carácter local determinadas con carácter oficial.
- 2.- Los niños comenzarán el curso el primer día hábil del mes de septiembre.
- 3.- La incorporación por primera vez de los niños requerirá la planificación del correspondiente período de adaptación. Este período deberá planificarse al inicio del curso y contemplará la participación y colaboración de las familias, y la flexibilización del horario de los niños para su mejor adaptación.
- El periodo de adaptación tendrá con carácter general una duración máxima de quince días.
- 4.- El horario del Centro es el comprendido entre las 7:45 de la mañana y las 15:30 horas, permitiéndose la entrada en el Centro entre las 7:45 y las 9:00 horas y la salida a las 14:00 horas o, alternativamente, a las 15:30 horas.

UNIDADES 1-2 AÑOS Y 2-3 AÑOS:

A) En cuanto al calendario y horario, en las Unidades de 1-2 y 2-3 años, de la Escuela Infantil, adheridas a la oferta de gratuidad de plazas del primer ciclo de educación infantil, se estará a



lo dispuesto en la ORDEN EDU/1063/2022, de 19 de agosto, o ulterior normativa autonómica que la sustituya y resulte aplicable.

El horario y períodos no cubiertos por dicha normativa tendrán **carácter voluntario y no lectivo** y se considerarán SERVICIOS COMPLEMENTARIOS para el alumnado de las unidades de 1-2 años y 2-3 años, aplicándose lo previsto en la letra B de este apartado.

Las familias serán, no obstante, y en todo caso, informadas por el centro del calendario, horarios, servicios complementarios, condiciones económicas de los mismos, y demás informaciones necesarias, recordando siempre el carácter voluntario, no lectivo y rogado de los mismos.

Igualmente, en estas Unidades, el alumnado de nueva incorporación al centro podrá realizar un período de adaptación, si así lo desean los padres o tutores legales. Este período, que con carácter general tendrá una duración máxima de dos semanas, deberá planificarse al principio del curso y contemplará la participación y colaboración de las familias, así como la flexibilización del horario para conseguir la mejor adaptación.

- B) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Serán servicios complementarios los siguientes:
 - 1) Servicio de MADRUGADORES, en horario de 7:45 a 9:00 horas.
 - 2) Servicio de COMEDOR+TARDE, de 14:00 a 15:30 horas.

Se establece un plazo para la solicitud voluntaria de los servicios complementarios en las unidades de de 1-2 años y 2-3 años, del 5 al 20 de julio del corriente, debiendo presentar para ello el modelo de solicitud establecido en el Anexo III de estas Normas, debidamente cumplimentado y firmado, y acompañado de la documentación justificativa correspondiente.

A dichos servicios complementarios se les aplicarán los precios públicos y normas establecidos en la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de guardería en el Centro de Educación Piedra Machucana.

Artículo 5. Comisiones de Valoración de la admisión en unidades 0-1 años.

- 1.- Se constituirá una Comisión de Valoración, con el fin de coordinar el proceso de admisión y realizar la valoración de las solicitudes de nuevo ingreso en el primer curso del primer ciclo de educación infantil (unidades 0-1 años).
- 2.- La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:
 - Presidente, que será el Alcalde o miembro en quien delegue.
 - Un representante de cada grupo político.
 - Un técnico municipal.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde.

- 3.- Son funciones de las Comisiones de Valoración:
 - a) Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión, según lo establecido en estas Normas.
 - b) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las presentes Normas y elaborar la relación provisional de admitidos y listas de espera.
 - c) Informar las reclamaciones y peticiones que, en su caso, se presenten.
 - d) Requerir y conocer cuanta documentación considere necesaria para valorar los casos con impedimento justificado para atender al niño o niña.
 - e) Ser informada sobre las tarifas a abonar por los beneficiarios, en su caso.

Artículo 6. Determinación del número de vacantes en unidades 0-1 años.



El número de plazas vacantes de primer curso del primer ciclo de educación infantil (unidades 0-1 años), vendrá determinado por lo dispuesto en el número 3, letra a) del artículo 5 de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, de la Junta de Castilla y León, o ulterior normativa autonómica que la sustituya.

La adjudicación de dichas plazas vacantes queda condicionada, no obstante, a la licitación y posterior adjudicación del Contrato de prestación del servicio educativo en el Centro de Educación Infantil Piedra Machucana de este Ayuntamiento.

Artículo 7. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes de **nuevo ingreso** de las plazas vacantes de primer curso del primer ciclo de educación infantil (unidades 0-1 años), se presentarán en los días 15 días naturales siguientes a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila conforme al modelo establecido en el Anexo I de las presentes Normas, en el Registro Municipal de forma presencial o telemáticamente.

El modelo de solicitud de nuevo ingreso estará disponible aparte de en el Registro Municipal, en la sede electrónica y en la página web municipal.

Artículo 8. Documentación.

1.- La documentación se presentará en original o mediante copia. La presentación de la solicitud de nuevo ingreso implicará la autorización al órgano administrativo encargado de la verificación de los datos, a fin que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos, si es posible, la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

No obstante lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento podrá requerir de la unidad familiar solicitante cualquier medio demostrativo de los ingresos percibidos en el periodo previsto o cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Normas o de las circunstancias puntuables alegadas.

- 2.- Tiene la consideración de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales la siguiente:
- a) D.N.I. o N.I.E. de ambos padres o tutores.
- b) Libro de Familia o Registro Digital. En el caso de que el niño no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, informe médico que acredite el estado de gestación y fecha prevista de nacimiento.
- c) Documentación acreditativa, en su caso, del acogimiento familiar permanente o pre-adoptivo.
- 3.- Cuando la solicitud no esté debidamente cumplimentada, no reúna los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.
- 4.- A los efectos de aplicar los criterios de admisión previstos en el Baremo, las solicitudes de nuevo ingreso deberán ir acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona:
 - a) Documentación justificativa de la situación socio familiar:
 - 1º) Familias monoparentales: Si en el Libro de Familia constan dos progenitores, se aportará copia de la sentencia de separación o divorcio y/o documentación acreditativa de que el menor está exclusivamente a cargo del solicitante.



- 2º) Copia del Título de Familia Numerosa.
- 3º) Copia del Certificado del grado de discapacidad de los miembros de la unidad familiar que estén en dicha situación, adjuntando junto con el certificado del grado de discapacidad del menor, en su caso, plan de atención individualizada realizado en el Centro Base.
- b) Documentación justificativa de la situación socioeconómica:

En el supuesto de que por el Ayuntamiento no sea posible su obtención de forma telemática, Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas referente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido, al año en que se solicita la plaza, de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o, en su defecto, Certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.

Si resultara alguna discrepancia con los datos facilitados y alegados por el interesado o fuera procedente aclarar algún aspecto referido a los criterios de admisión, se podrá requerir al solicitante para que aporte la pertinente documentación o para que lo subsane en el plazo de 10 días.

De no hacerlo en el mencionado plazo, no se asignará la puntuación que corresponda según el baremo establecido en estas Normas.

Artículo 9. Criterios de valoración.

1.- Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, se procederá a la valoración de las mismas de acuerdo con el siguiente baremo, sin perjuicio de que el mismo pueda verse modificado por normativa autonómica de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento, en cuyo caso se aplicaría en los términos dispuestos por dicha normativa.

Circunstancias puntuables según los criterios de Admisión	Puntos
a) Existencia de hermanos o hermanas matriculados en la escuela infantil	
solicitada y que vayan a seguir escolarizados en ella:	
- Por el primer hermano/a	8
- Por cada uno de los demás hermanos o hermanas	4
b) Renta anual per cápita de la unidad familiar:	
- Inferior o igual a un tercio del IPREM	5
- Por encima de un tercio y hasta dos tercios del IPREM	3
- Por encima de dos tercios y hasta el valor del IPREM	2
- Hasta un tercio por encima del valor del IPREM	1
c) Progenitores o tutores legales que trabajen en la escuela infantil:	
	8
d) Condición legal de familia numerosa	3
e) Condición de niño o niña nacido de parto múltiple	2
f) Condición de familia monoparental	2
g) Acogimiento familiar del niño o niña	3
h) Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el niño o niña	
o en alguno de sus progenitores, tutores legales o hermanos o hermanas:	
- En el niño o niña	
- En alguno de los progenitores, o tutores legales	4
- En hermanos o hermanas	2
	1
i) Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo	3



2.- Para el cómputo de rentas, se tendrá en cuenta la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al periodo Impositivo anterior, con plazo de presentación vencido al año que se solicita la plaza.

Para los solicitantes que no estén obligados a presentar declaración de IRPF y que no hayan solicitado devolución del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, se tendrán en cuenta las imputaciones integras de todos los miembros de la unidad familiar según datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el caso que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de datos de la situación económica referidos al periodo impositivo correspondiente, no será valorado este apartado.

El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM x 14 pagas), indicador sustitutivo del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual, a tener en cuenta será el correspondiente a la anualidad del ejercicio tributario con obligación de presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas previsto en el presente artículo.

A los efectos de estas Normas constituyen unidades familiares las siguientes:

- a) Las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho registradas oficialmente y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan.
- b) Las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que estén exclusivamente a su cargo.

En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de presentación de la solicitud.

- 3.- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto en relación con el Baremo de valoración de las solicitudes, en caso de empate entre varias solicitudes se resolverá el mismo de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación y conforme al siguiente orden:
 - a) Menores rentas de la unidad familiar.
 - b) Mayor puntuación por hermanos matriculados en la Escuela Infantil.
 - c) Uno o los dos padres o tutores trabajando en la escuela infantil para la que se solicita la plaza.
 - d) Familia monoparental.
 - e) Familia numerosa.

Si persistiera el empate, la Comisión de Valoración efectuará un sorteo público entre los solicitantes afectados.

Artículo 10. Resolución.

- 1.- Las listas provisionales de admitidos y lista de espera para las plazas de primer curso del primer ciclo de educación infantil (unidades 0-1 años), elaboradas y por orden de puntuación, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Centro de Servicios Sociales situado en la Avenida de la Inmaculada nº 19-21º y Oficina de Atención al Ciudadano en los sesenta días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y/o Tablón del Centro.
- 3.- Una vez analizadas las reclamaciones, el Alcalde, resolverá la convocatoria estableciendo la lista definitiva de admitidos y de espera por riguroso orden de puntuación y se publicarán en el tablón de anuncios Ayuntamiento.
- 4.- Contra las resoluciones del Alcalde, podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante el mismo o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia.
- 5.- Los niños que no hayan obtenido plaza, conformarán la lista de espera de la Escuela Infantil.

Artículo 11. Matrícula.



1.— La matrícula deberá formalizarse en el Registro Municipal, de forma presencial o telemáticamente, en los diez días naturales siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos, mediante la presentación debidamente cumplimentada del Anexo II de la presente Convocatoria.

Lo anteriormente expuesto queda condicionado a la licitación y posterior adjudicación del Contrato de prestación del servicio educativo en el Centro de Educación Infantil Piedra Machucana de este Ayuntamiento.

Para formalizar las matrículas de menores en proceso de adopción o acogimiento será necesario presentar el certificado del Registro Civil en el que conste la filiación del menor o en su defecto certificado de convivencia en el que consten los datos del menor expedido por la entidad competente para la tramitación de la adopción o el acogimiento.

De no presentarse esta documentación antes de la finalización del plazo de matrícula, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará como vacante extraordinaria a los solicitantes incluidos en la lista de espera por orden de puntuación.

- 2. La formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.
 - b) Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.
 - c) Tres fotografías del niño, de tamaño carné.
- 3.— Si finalizado el período de matrícula, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará como vacante extraordinaria a los solicitantes que hubiesen sido incluidos en la lista de espera.
- 4.- La formalización de la adjudicación de plaza en el caso del alumnado de segundo y tercer cursos del primer ciclo de educación infantil (unidades 1-3 años), se regirá por lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden EDU/95/2022, de 14 de febrero, o ulterior normativa autonómica que la sustituya.

Artículo 12. Bajas en unidades 0-1 años.

- 1.— Causarán baja, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por los padres o tutores en el Registro Municipal.
 - b) Falta de asistencia al centro durante 15 días lectivos continuados, o 30 alternos sin previo aviso ni causa justificada.
 - c) Impago de dos cuotas mensuales.
 Se exceptuarán los supuestos de menores en que la situación de riesgo social esté dictaminada por la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas Municipal, previo estudio de la situación de la unidad familiar por el Trabajador Social.
 - d) Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso correspondiente, sin notificación expresa ni justificación de la familia.
 - e) No respetar los horarios de forma reiterada e injustificada.
 - f) La falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.
 - g) Causar baja voluntaria en el Padrón Municipal los padres, tutores o representante legal del niño, así como éste.
- 2.— Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores de los niños a través del Registro Municipal, a fin de proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes, aplicables en cada caso.

Artículo 13. Bajas en los SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Causarán baja de los servicios complementarios que tuvieran asignados, aquellos niños en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Renuncia voluntaria a los servicios complementarios que tuvieran asignados, formulada por los padres o tutores en el Registro Municipal.



- b) Renuncia voluntaria a la plaza en el centro, formulada por los padres o tutores en el Registro Municipal, que conllevará la renuncia a los servicios complementarios que tuvieran asignados.
- c) Impago de dos cuotas mensuales de los servicios complementarios que tuvieran asignados.

Artículo 14. Adjudicación de vacantes durante el curso en unidades 0-1 años.

1.— Las vacantes que se produzcan durante el curso de plazas de primer curso del primer ciclo de educación infantil (0-1 años), se cubrirán con la lista de espera, por riguroso orden de puntuación. No obstante, tendrán preferencia para la asignación de dichas vacantes sobre las solicitudes de cuantos figurasen en lista de espera, las solicitudes de plaza para niños con informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, que cumpliendo con los requisitos generales, presenten situaciones que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan y que supongan dificultades para atenderles adecuadamente y que no requieran la separación del medio familiar de origen, o cuando exista violencia domestica en el seno de la familia.

En estos supuestos la Tenencia de Alcaldía competente procederá, previo dictamen de la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas Municipal, a dictar Resolución al respecto, comprensiva de la admisión o inadmisión de los solicitantes y, en su caso, del Precio Público por la prestación del servicio.

En todo caso, el plazo de formalización de matricula será de siete días y comenzará a contar al día siguiente de la notificación de la resolución por la que se asigne la plaza.

2.— En el caso de las plazas de primer curso del primer ciclo de educación infantil (0-1 años), si una vez finalizado el proceso de matriculación, quedaran vacantes a lo largo del curso de plazas en dichas unidades de 0-1 años y no existiera lista de espera, de considerarse procedente por los Órganos competentes municipales, se dará la mayor difusión posible de este hecho en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, exponiéndolo durante 10 días y dando un plazo de presentación de solicitudes. En estos casos, la admisión se realizará previa baremación de las solicitudes presentadas por Resolución de la Tenencia de Alcaldía competente.

En el caso de que volvieran a quedar vacantes, estas se adjudicarán igualmente por Resolución de la Tenencia de Alcaldía competente, previa Baremación de las que cumplan los requisitos que figuran en esta Orden

Lo anteriormente expuesto queda igualmente condicionado a la licitación y posterior adjudicación del Contrato de prestación del servicio educativo en el Centro de Educación Infantil Piedra Machucana de este Ayuntamiento.

Artículo 15. Precios.

- 1.- Los precios serán los que se establecen en el correspondiente Precio Público de la Ordenanza Fiscal aplicable.
- 2.- Las cuotas se abonarán por mensualidades completas, no siendo reembolsables, total ni parcialmente en caso de baja, en la cuenta bancaria designada al efecto por el adjudicatario de la gestión del Centro y deberán estar ingresadas en los primeros diez días de cada mes. No obstante, puede optarse por la domiciliación en los términos fijados por el adjudicatario de la gestión del Centro.
- 3.- En el caso de que no se disponga de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la situación económica del ejercicio correspondiente de la unidad familiar y no se pueda justificar por el interesado, se le aplicará la tarifa máxima.

ANEXO I

CURSO: 202...... /202......

<u>SOLICITUD DE NUEVO INGRESO EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "PIEDRA MACHUCANA"</u>

PRIMER CURSO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0 A 1 AÑOS)



<u>NÚMERO DE</u> <u>SOLICITUD</u>

DATO:	S DEL SOL	<i>ICITANTE</i>									
PRIM	ER APELLI	<i>DO</i>	SEGUNDO AP	PELLIDO	NOMB	<u>RE</u>					
<u>D.N.I/</u>	<u> (N.I.E.</u>	CALLE	<u> E/AVDA./Pº/PL</u>	L <u>AZA</u>		<u>No</u>	ESCAL.	<u>PISO</u>			
LOCAL	LIDAD	PROVI	VCIA	CODIGO P	POSTAL	TELEFON TELEFON					
RELAC	CION CON	EL NIÑO:		•							
(padre	padres, tutores o representantes legales) DATOS DEL NIÑO PRIMER APELLIDO NOMBRE										
DATO:	S DEL NIÑ	<u>10</u>									
<u>PRIMI</u>	ER APELLI	<u>DO</u>	SEGUNDO AP	PELLIDO	<u>NOMB</u>	<u>RE</u>					
	R DE NACI		PROVINCIA	<u>4</u>	<u>FECHA</u>	DE NACI	<u>MIENTO</u>				
EN FA	SE DE GES	<u>STACION</u>		FECHA PRE	VISTA D	E NACIMI	ENTO:				
<u>CIRCL</u>	<u>INSTANCI</u>	AS DE LA U	<u>INIDAD FAMILI</u>	TAR:							
<u>(Es de</u>	e obligado	cumplimie	nto marcar co	<u>n X las circu</u>	<u>ınstanci</u>	as que pro	ocedan)				
CTDCI	INCTANCI	46 DE 14 1	(A/TD 4 D E 4 4 4 T)	40 - Nám		4 :					
			NIDAD FAMILA					itada v av			
	Existencia de hermanos o hermanas matriculados en la escuela infantil solicitada y qua Payan a seguir escolarizados en ella: Si()_ No()										
<u>vayan</u>	a seguii e	SCOIAI IZAU	os en ena. Sit	<u>) NOL</u>							
<u>Proge</u>	nitores o t	tutores lega	ales que trabaje	en en la esc	uela infa	ntil Si() No(2			
<u>Famili</u>	ia numeros	sa Si()	No() Nº de	Titulo	Va	lido hasta	·	<u></u>			
<u>Condi</u>	<u>ción de nii</u>	<u>ño o niña na</u>	acido de parto l	múltiple Si	() No						
<u>Condi</u>	<u>ción de fai</u>	milia mono	parental Si()	No()							
<u>Acogii</u>	miento far	miliar del ni	iño o niña Si () No ()							
			dad igual o sup				ña o en al	guno de su			
<u>proge</u>	nitores, tu	tores legal	es o hermanos	o hermanas	<u> Si ()</u>	No ()					
<u>Condi</u>	ción de víc	tima de vic	olencia de géne	ero o de terr	orismo s	Si () No					
	ALITODIZ	5 -l A	:		- I- A	F .k.k.	l -l- l- A-l-				
	Tributaria, encargado	, Padrón M os de la rec	amiento de Ávila lunicipal, Direcció caudación de los ución de la prese	ón General d s impuestos	lel Catasi y tasas	tro y Depa	rtamentos	Municipales			
	En caso de	e NO autoriz	ar, APORTO:								
	corres solicit	spondiente al ud, de todo	eclaración del Im l ejercicio econón s los miembros ión negativa en	nico con plazo de la unidac	o de pres I familiar	entación ve obligados	encido a la f a realizarla	echa de la o, en su			



personas en el periodo mencionado.Volante de empadronamiento.

- 3. Resto de documentación acreditativa de las circunstancias alegadas.

*Política de PROTECCIÓN DE DATOS	S en <u>http://www.avi</u>	la.es/politica-c	le-privacidad
En Ávila, a _			
Fdo.:	Fdo.:		
DNI.:	DNI.:		
<u>ILMO. SR. ALCAI</u>	LDE DEL EXCMO.	4 <i>YUNTAMIE</i>	NTO DE AVILA
	ANEXO 1	<u>I</u>	
MODELO DE FORMALIZ	ACIÓN DE MATRI	CULA CURSO	0 202/202
ESCUELA DE EDUC	CACION INFANTI	L "PIEDRA M	ACHUCANA"
PRIMER CURSO DEL PRIMER CI	ICLO DE EDUCACI DATOS DEL/LA		IL (0 A 1 AÑOS)
PRIMER APELLIDO S	SEGUNDO APELLII		NOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO		PROVINCI	A
FECHA DE NACIMIENTO	CU	OTA ASIGNA	ADA .
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			
DAT	OS DE LOS PADRI	S O TUTORI	-s
APELLIDOS DEL PADRE		DEL PADRE	
APELLIDOS DE LA MADRE	NOMBRE	DE LA MADI	D.N.I/ N.I.E DE LA
MOVIL PADRE	MOVIL M	ADRE	TELEFONO DOMICILIO



TFNO	. TR	ABAJO PADRE	TFNO. TRABAJO MADRE	OTROS TELEFONOS
DOMI	CIL	10		
la relac La pre Avenid	ción sente la de Fo ins Fo	a en el Centro deberá formalizars definitiva de admitidos. e matrícula de los niños deberá for la Inmaculada nº 19, aportando l tocopia de la Cartilla o Tarjeta o crito el niño. tocopia de la Cartilla de Vacunacio es fotografías del niño tamaño car	rmalizarse en la Sede de los Ser os siguientes documentos: de la Seguridad Social o del s ones.	rvicios Sociales situada en la
	Tri en	TORIZO al Ayuntamiento de Áv butaria, Padrón Municipal, Direc cargados de la recaudación de cesaria para la resolución de la pre	cción General del Catastro y los impuestos y tasas corre	Departamentos Municipales
	En 1.	caso de NO autorizar, APORTO: Fotocopia de la Declaración del correspondiente al ejercicio ecor solicitud, de todos los miembro defecto, certificación negativa e personas en el periodo menciona	nómico con plazo de presentaci os de la unidad familiar obliga en la que consten las imputac	ón vencido a la fecha de la ados a realizarla o, en su
	2. 3.	Volante de empadronamiento. Resto de documentación acredita	ativa de las circunstancias alega	adas.
*Polític	a de	PROTECCIÓN DE DATOS en <u>http</u>	://www.avila.es/politica-de-priv	<u>vacidad</u>
		En Ávila, a		
Fdo.:			Fdo.:	
DNI.:-			· DNI.:	

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANEXO III

CURSO: 202...... /202......

SOLICITUD DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL
"PIEDRA MACHUCANA"

SEGUNDO Y TERCER CURSO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (Unidades 1-2 y 2-3 años)



<u>NÚMERO DE</u> <u>SOLICITUD</u>

		DATOS	DEL,	/LA N	IIÑO/A				
PRIMER APELLIDO SEGUNDO			OO APELLIDO NOME		BRE				
LUGAR DE NACIMIE	NTO				PROVINC	IA			
FECHA DE NACIMIEI	OTM			CUR	RSO				
	DA	TOS DE L	NS PA	DRF	S O TUTOR	FS			
APELLIDOS DEL PAD					DEL PADRE		D.N.I./N.I.E. PADRE		DEL
APELLIDOS DE LA MADRE			NOM	BRE	DE LA MAD	RE	D.N.I/ N.I.E MADRE	DE	LA
MOVIL PADRE			MOVIL MADRE			OTROS TELEFO	NOS		
DOMICILIO									
SERVICIOS COMPL solicitado*):	EMENTAR	IOS QUE	SOL	ICIT.	A (marca	r con	una X cada	servio	cio
	MADRUGA (De 7:45 a	ADORES a 9:00 hs.)							
		R+TARDE a 15:30 h							
*A DICHOS SERVICE ESTABLECIDOS EN L								ÍBLIC	05

CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR:



_	e obligado cumplimiento marcar con X las circunstancias que se aleguen) ro de Miembros : ()
progen Existe vayan Condic Famili Catego Catego No de Condic Circum	nrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el niño o niña o en alguno de su nitores, tutores legales o hermanos o hermanas: Si () No () nicia de hermanos o hermanas matriculados en la escuela infantil solicitada y qu a seguir escolarizados en ella: Si () No() ción de niño o niña nacido de parto múltiple: Si () No () ia numerosa: Si () No() poría ESPECIAL () poría GENERAL () Titulo
<u>de acc</u>	ogida para víctimas de violencia de género: Si () No ()
	APORTO Documentación acreditativa de las circunstancias alegadas:
	a) Documentación justificativa de la situación socioeconómica:
	En el supuesto de que por el Ayuntamiento no sea posible su obtención de forma telemática, Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas referente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido al año en que se solicita la plaza, de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o, en su defecto, Certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado. Si resultara alguna discrepancia con los datos facilitados y alegados por el interesado o fuera procedente aclarar algún aspecto referido a los criterios de admisión, se podrá requerir al solicitante para que aporte la pertinente documentación o para que lo subsane en el plazo de 10 días.
	b) Documentación justificativa de la situación socio familiar:
	1º) Libro de Familia.
	2º) Copia del Certificado del grado de discapacidad de los miembros de la unidad familiar que estén en dicha situación, adjuntando junto con el certificado del grado de discapacidad del menor, en su caso, plan de atención individualizada realizado en el Centro Base.
	3º) Familias monoparentales: Si en el Libro de Familia constan dos progenitores, se aportará copia de la sentencia de separación o divorcio y/o documentación acreditativa de que el menor está exclusivamente a cargo del solicitante.
	4º) Copia del Título de Familia Numerosa.
	5º) Acreditación documental de la circunstancias sociofamiliares de grave riesgo, o de ser hijos/as de mujeres atendidas en centros de acogida para víctimas de violencia de género.
	AUTORIZO al Ayuntamiento de Ávila obtenga de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Padrón Municipal, Dirección General del Catastro y Departamentos Municipales encargados de la recaudación de los impuestos y tasas correspondientes la información necesaria para la resolución de la presentes convocatoria.
	En caso de NO autorizar, APORTO:



- 1- Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al ejercicio económico con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud, de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o, en su defecto, certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.
- 2- Volante de empadronamiento.
- 3- Resto de documentación acreditativa de las circunstancias alegadas.

*Política de PROTECCIÓN DE DATOS en http://www.avila.es/politica-de-privacidad

En Ávila, a	
Fdo.:	Fdo.:
DNI.:	- DNI.:

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Actividades conmemorativas del Día de la Salud de la Mujer.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de abril de 2023 con el siguiente tenor:

"3.- Igualdad

3.1 Actividades conmemorativas del Día de la Salud de la Mujer

Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto que se ha elaborado desde el área de Igualdad para conmemorar el día de la Salud de la Mujer, en el que se recogen las siguientes actividades:

31 DE MAYO

♣ Taller de defensa personal para mujeres con discapacidad.

Los talleres de defensa personal tienen el objetivo de: ayudar a descubrir las capacidades personales para la autodefensa conociendo las posibilidades de nuestro cuerpo y nuestra mente. Preparar tanto física como psicológicamente para poder reaccionar ante cualquier agresión. Aumentar la autoestima, seguridad y la confianza en la persona.

Personas destinatarias: mujeres con discapacidad.

Plazas: 20

Inscripción: a través de correo electrónico igualdad@ayuntavila.com

Duración: 1h **Horario:** mañana **Lugar:** sin determinar

Organización: esta actividad se llevará a cabo de forma coordinada entre el Ayuntamiento de

Ávila y CCOO (miembro del Consejo Municipal por la Igualdad)



Para lograr la mayor difusión y participación posible, se contactará con las entidades que trabajan con este colectivo para invitarlas a participar, así como con el propio Consejo Municipal de Discapacidad.

1 DE JUNIO

Taller de defensa personal para mujeres mayores,

Este taller tiene el objetivo de ayudar a descubrir las capacidades personales para la autodefensa conociendo las posibilidades de nuestro cuerpo y nuestra mente. Preparar tanto física como psicológicamente para poder reaccionar ante cualquier agresión. Aumentar la autoestima, seguridad y la confianza en la persona.

Personas destinatarias: mujeres mayores de 65 años.

Plazas: 20

Inscripción: a través de correo electrónico igualdad@ayuntavila.com

Duración: 1h **Horario:** mañana **Lugar:** sin determinar

Organización: esta actividad se llevará a cabo de forma coordinada entre el Ayuntamiento de

Ávila y CCOO (miembro del Consejo Municipal por la Igualdad)

Para lograr la mayor difusión y participación posible, se contactará con las técnicas responsables del Plan Municipal de Personas Mayores, así como con el propio Consejo Municipal de mayores.

2 DE JUNIO

SALUD-MUJER-DISCAPACIDAD

El deporte tiene un gran impacto positivo en las vidas de las personas con discapacidad, aunque aún existen muchos desafíos para que este colectivo pueda desarrollarlo adecuadamente, sobre todo cuando hablamos del género femenino, tradicionalmente poco asociado al ámbito deportivo en general.

Existe una gran evidencia científica acumulada que constata que la participación en el deporte y en la actividad física de las personas con discapacidad mejora su estado funcional y la calidad de vida; además de conducir a mejores niveles de salud física, bienestar y mayor estado de ánimo. También se le relaciona con un aumento en la confianza y autoestima lo que puede conducir al empoderamiento de estos colectivos.

El día 2 de junio, en la plaza del Mercado Grande, desde las 10:00 horas se realizarán diversas actividades, exhibiciones y prácticas deportivas en deportes adaptados e inclusivos para, por un lado, darlos a conocer y por otra parte fomentar la práctica deportiva y hábitos saludables en personas con discapacidad, especialmente las mujeres

3 DE JUNIO

JORNADA "RELAJADAS"

Charla sobrecarga emocional ¿Qué me pasa?

Hoy en día es innegable los avances en igualdad que hemos conseguido: mayores medidas contra las brechas salariales, visibilización de un mayor número de formas de violencia hacia las mujeres, corresponsabilidad, etc. Pese a ello, los roles tradicionales masculinos y femeninos hacen que todavía sean las mujeres quienes soportan la carga mental de las tareas tradicionalmente asignadas a ellas como cuidados o tareas domésticas. Esta carga provoca un problema de salud muy poco visibilizado y que afecta de forma desigual a mujeres a hombres (71% y 12% respectivamente), se trata de la sobrecarga emocional, entendida como el conjunto de tensiones inducidas en una personal por las exigencias del esfuerzo mental y emocional en un determinado contexto.

Esta sobrecarga tiene efectos tremendamente negativos a corto, medio y largo plazo como son la aparición de la ansiedad o la depresión.

En esta charla coloquio aprenderemos a identificar los signos que manifiesta este problema y que hacer para dejar de sufrirlo



Taller de relajación para mujeres "Tu Cuerpo, Tu Mente"

Es de gran importancia dedicar tiempo no solo a cuidar nuestro cuerpo, sino también nuestra mente. Para ello debemos adquirir herramientas que nos permitan mantener nuestra mente en un estado óptimo de relajación

Los objetivos de este taller son:

- Promover una mayor sensación de bienestar y calma.
- Reducir la ansiedad y el estrés
- Reducir la tensión muscular
- Ayudar a regular el ritmo respiratorio
- Reducir los problemas de sueño
- Facilitar la memoria

Personas destinatarias: Toda la ciudadanía

Inscripción: A través del correo igualdad@ayuntavila.com

Duración:

Charla-coloquio: 1 hora Taller de Relajación: 1,5 horas **Horario:** de 11:00 a 13:30 **Lugar:** Jardín de la viña

Marcha nocturna para mujeres

Ruta nocturna de senderismo consciente caminando por la naturaleza bajo la luz de la luna. Incluye sesión de Mindfulness. (Nivel iniciación. No se requieren conocimientos previos).

Personas destinatarias: toda la ciudadanía

Inscripción: A través del correo igualdad@ayuntavila.com

Duración: 3 horas aproximadamente **Distancia:** entre 10 y 13 kilómetros

Horario: noche

4 DE JUNIO

↓ Taller de defensa personal para mujeres adultas

Aprender técnicas de ataque y defensa simples, prácticas y efectivas, sus usos y correctas aplicaciones en escenarios de acoso, asalto, agresiones físicas, etc. Conocer técnicas de control y manejo de emociones estresantes en contextos de acoso callejero, asaltos y agresiones en general.

Personas destinatarias: mujeres de entre 30 y 65 años.

Plazas: 20

Inscripción: a través de correo electrónico igualdad@ayuntavila.com

Duración: 3h

Horario: 10:30 A 13:30 **Lugar:** sin determinar

Organización: esta actividad se llevará a cabo de forma coordinada entre el Ayuntamiento de

Ávila y CCOO (miembro del Consejo Municipal por la Igualdad)

Taller de defensa personal para mujeres jóvenes en colaboración con la concejalía de juventud

Los objetivos de este taller son: conocer diferentes técnicas de Auto-Protección personal, sentirte segura ante situaciones de peligro, prevenir situaciones de peligro, realizar diferentes técnicas de ataque y defensa, conocer las normas básicas de seguridad a adoptar para afrontar situaciones en la vida real, conocer los diferentes protocolos que deben realizar las personas en caso de sufrir un ataque.

Personas destinatarias: mujeres de entre 12 y 30 años.

Plazas: 20

Inscripción: a través de correo electrónico igualdad@ayuntavila.com

Duración: 2h

Horario: 17:00 A 19:00



Lugar: sin determinar

Organización: esta actividad se llevará a cabo de forma coordinada entre el Ayuntamiento de Ávila y CCOO (miembro del Consejo Municipal por la Igualdad)"

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

C) Talleres de trabajo en madera.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de abril de 2023 con el siguiente tenor:

"2.- Servicios Sociales

2.3 Talleres de trabajo en madera

Desde la presidencia se dio cuenta del informe emitido por la responsable accidental de animación comunitaria sobre los talleres de trabajo en madera, que tiene el siguiente tenor literal:

En relación con los Programas de Animación comunitaria dependientes de los Servicios Sociales Municipales, y dada la jubilación del monitor de carpintería del que dependía la realización del Taller de Restauración y Reciclaje de muebles, llevado a cabo en este Ayuntamiento desde hace largo tiempo, con el fin de dar la oportuna continuidad al mencionado taller, prestando el mencionado servicio a las personas que se inscribieron en el mismo en los horarios que igualmente escogieron, se hace precisa la contratación de la prestación de dicho taller.

A tal fin, se propone la contratación de la presentación del servicio de realización del taller de restauración y reciclaje de muebles, con la profesional María Belén Palomo Pombo, Licenciada en Bellas Artes y Diplomada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, con una duración de 22 horas semanales lectivas, a razón de 15 euros/hora (exento IVA), lo que hace un total de 1.320 euros/mes (exento IVA), importe sobre el que deberá aplicarse un 15% de retención del IRPF, con una duración de dos meses (Mayor y Junio de 2023), ascendiendo por tanto el importe total del gasto a la cantidad de 2.640 euros (exento de IVA).

El lugar de realización será el mismo que habitualmente se utilizaba para la impartición de dicho taller, situado en la planta baja del Estadio Municipal Adolfo Suárez, con el siguiente calendario semanas: 6 horas lectivas de lunes a miércoles y 4 horas lectivas los jueves.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

D) Curso de monitor de ocio y tiempo libre.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de abril de 2023 con el siguiente tenor:

"4.- Juventud

4.1 Curso de monitor de ocio y tiempo libre

Desde la presidencia se dio cuenta de la convocatoria de un nuevo curso de monitor de ocio y tiempo libre cuyos detalles son los que aparecen como anexo a este documento.



CURSO MONITOR DE TIEMPO LIBRE 2023

FECHAS PARTE TEÓRICA. del 3 al 15 de julio de 2023, EXÁMENES: 29 Y 30 DE JULIOLUGAR: CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN SEGUNDO ÁVILA

MÓDULOS FORMATIVOS TEÓRICOS

MÓDULO FORMATIVO 1 Código: MF1866_2

Denominación: ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL

Duración total: 60 horas

Fecha del último examen:30 de julio de 2023

	Nº HORAS	DÍAS/PERÍO DO DE IMPARTICIÓ N	HORAR IO	CONTENI DOS
HORAS PRESENCIALES ALUMNOS EN AULA	40	3 de julio 4 de julio 5 de julio 6 de julio	9 - 14 y 16:30 - 21:30	-Aplicación de los fundamentos de la educación en el tiempo libre infantil y juvenil -Elaboración de proyectos en las actividades de intervención en el tiempo libre infantil y juvenil -Estrategias y métodos de educación para la salud
HORAS PRESENCIALES EN REMOTO DIRECTO	0			
FORMACIÓN A DISTANCIA	20	Plataforma Google Classroom Del 13 al 29 de julio		-Aplicación de procesos educativos y socializadores en la infancia y juventud -Métodos de evaluación de actividades de tiempo libre -Elaboración de la propuesta de actividades de tiempolibre infantil y juvenil



Código:MF1867_2

Denominación: PROCESOS GRUPALES Y EDUCATIVOS EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL

Duración total: 30 horas

Fecha del último examen: 29 de julio de 2023

	Nº HORAS	DÍAS/PERÍO DO DE IMPARTICIÓ N	HORAR IO	CONTENI DOS
HORAS PRESENCIALES ALUMNOS EN AULA	30	7, 8 y 10 de <u>julio</u>	9h a 14 y de 16:30 a 21:30	-Aplicación del desarrollo psicosocial infantil y juvenil en las propuestas de actividades de tiempo libre -Técnicas de intervención educativa en función a la diversidad individual y grupal -Técnicas grupales en el desarrollo de actividades de tiempo libre
HORAS PRESENCIALES EN REMOTO DIRECTO	0			
FORMACIÓNA DISTANCIA	0			

Código:MF1868_2

Denominación: TÉCNICAS Y RECURSOS DE ANIMACIÓN EN ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE ${\bf Duración\ total}_{\underline{60}}$ horas

Fecha del último examen: 29 de julio de 2023

	Nº HORAS	DÍAS/PERÍO DO DE IMPARTICIÓ N	HORAR IO	CONTENI DOS
HORAS PRESENCIALES. ALUMNOS EN AULA	50	11, 12, 13, 14, 15de julio	9 - 14 y de 16:30 a 21:30	-Valoración de los centros de interés o ejes de animación en la aplicación de técnicas y recursos de animación - Técnicas de animación, expresión y creatividad - Técnicas pedagógicas del juego - Técnicas de educación ambiental - Evaluación y prevención de riesgos en actividades medioambientales: seguridad y salubridad
HORAS PRESENCIALES EN REMOTO DIRECTO	0			



Código:MF1868_2

Denominación: TÉCNICAS Y RECURSOS DE ANIMACIÓN EN ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE

Duración total:60 horas

Fecha del último examen: 29 de julio de 2023

	No	DÍAS/PERÍO	HORAR	CONTENT
	HORAS	DO DE	10	DOS
	1101010	IMPARTICIÓ	10	
		N		
HORAS PRESENCIALES. ALUMNOS EN AULA	50	11, 12, 13, 14, 15de julio	9 - 14 y de 16:30 a 21:30	-Valoración de los centros de interés o ejes de animación en la aplicación de técnicas y recursos de animación -Técnicas de animación, expresión y creatividad -Técnicas pedagógicas del juego -Técnicas de educación ambiental -Evaluación y prevención de riesgos en actividades medioambientales: seguridad y salubridad
HORAS PRESENCIALES EN REMOTO DIRECTO	0			
FORMACIÓN A DISTANCIA	10	Plataforma Google		-Valoración de los centros de interés o ejes de animación en la aplicación de
		Classroom Del 13 al		técnicas y recursos de animación -Técnicas pedagógicas del juego
		29 de julio		
				-Evaluación y prevención de riesgos en actividades medioambientales: seguridad y salubridad

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

E) Campamento de verano.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de abril de 2023 con el siguiente tenor:

" 4.- Juventud

4.2 Campamento de verano

Desde la presidencia se dio cuenta del informe elaborado por la responsable del Servicio de Juventud sobre la realización de campamentos de verano, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se propone la realización de dos campamentos juveniles de aventura, al objeto de proporcionar a los jóvenes la oportunidad de disfrutar de su ocio y tiempo libre, con actividades lúdico-educativas que fomenten el desarrollo de hábitos de diversión creativos así como posibilitar que los padres de los menores puedan cubrir las necesidades que les plantean las vacaciones escolares de verano. Se adjunta proyecto.

Dichos campamentos se realizarán en los meses de julio, siendo los destinos Cádiz y Asturias. El número de destinatarios será de un mínimo de 30 y máximo de 120 por cada campamento, destinando en cada uno de ellos 2 plazas para niños/as derivados de los Servicios Sociales Municipales.

El plazo de presentación de instancias será del 3 al 23 de mayo del presente añoa través de sede electrónica o en el Registro Municipal y la adjudicación de las plazas se hará por sorteo, siempre y cuando se superen las plazas ofertadas.



Para la realización de los mismos nos hemos puesto en contacto con las siguientes entidades: Complejo de Campano, Proyecta Sport, Cauce Natura, Seref Servicios Educativos y NaturKids.

Dichas empresas han enviado sus propuestas, de las cuales, tras su estudio y teniendo en cuenta las características presentes en el proyecto, se han seleccionado dos campamentos que llevarán a cabo las siguientes empresas: Proyecta Sport y Cauce Natura.

Incluirán actividades multiaventura, medioambientales y náuticas y tendrán un precio máximo de 570 €, que se corresponderá con los gastos de desplazamiento, alojamiento, monitores, alquiler de equipos, actividades, excursiones y manutención.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

9.- BIENES MUNICIPALES.- Propuesta de la Alcaldía renovación cesión vivienda a ADEMA.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En virtud de las competencias que me confiere los artículos 21.1.s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento es legítimo propietario, en pleno dominio y calificada como bien patrimonial, de una vivienda ubicada en la Travesía de Antonio Álvarez, s/n (junto al Cementerio Municipal) esta Ciudad, actualmente ocupada por la Asociación de Esclerosis Múltiple Abulense (ADEMA), la cual no tiene previsto en este momento su destino a corto plazo a un uso administrativo.

Considerando la solicitud formulada por doña Susana B. Rodríguez González, Presidenta de dicha Asociación (NIF nº G05164678), en cuyo nombre y representación actúa conforme a sus Estatutos, interesando la renovación de la cesión de uso gratuito a la misma de la citada vivienda municipal para la realización de las actividades que le son propias.

Comprobada que la documentación presentada se ajusta básicamente a lo requerido en el artículo 23,2 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Cesión gratuita de espacios de Titularidad Municipal.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, en el que se hace constar que:

"Mediante escrito con entrada en esta Corporación el pasado día 14 de abril del corriente, se solicita la cesión de uso gratuito del citado inmueble, aportando diversa documentación, que se ajusta básicamente a la requerida en el artículo 23,2 de la Ordenanza municipal reguladora de la Cesión gratuita de espacios de Titularidad Municipal.

Dicha Asociación se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 1422 y en el Registro de Entidades, Servicios, y Centros de carácter social con el número 050332E, ambos de la Junta de Castilla y León.

Se interesa informe acerca de la oportunidad de la cesión en función de los beneficios que se deriven para colectivos vecinales de la cesión del uso del inmueble por las actividades que en el mismo se deban desarrollar, de conformidad con el apartado 4 del citado artículo de la Ordenanza municipal.



La participación ciudadana es uno de los elementos básicos en el gobierno y administración de las entidades locales, y debe ser un principio inspirador de toda la actuación municipal en una sociedad en la que el ciudadano, como miembro de una comunidad política, reclama una presencia activa. Uno de los instrumentos de participación de los ciudadanos en la vida pública local es el tejido asociativo en su más amplia acepción, cuya contribución al desarrollo de fines de carácter social se considera fundamental, por cuanto tiende a la consecución de un beneficio positivo y directo no solo para sus asociados sino también para el conjunto de la ciudadanía y, en particular, aquellas asociaciones que, sin ánimo de lucro, realizan una labor fundamental en este ámbito, en tanto que mejoran la vertebración social y la convivencia, contribuyendo a la construcción colectiva de la Ciudad.

Ha de señalarse que este Ayuntamiento, en el marco general de las competencias que atribuidas en materia de protección de la salud y atención a personas en situaciones de riesgo o exclusión social, apuesta de forma decidida, como objetivo prioritario de su gestión, el fomento, la colaboración y el apoyo a estas asociaciones en beneficio de los ciudadanos abulenses, a fin de consolidar las actuaciones promovidas en este sentido sirvan para acrecentar, en beneficio de los ciudadanos abulenses, la calidad de servicios de apoyo a colectivos que, en este supuesto, se destinan a la rehabilitación y mejora de la calidad de vida de quienes padecen esclerosis múltiple o enfermedades neurodegenerativas, favoreciendo su integración social, familiar y laboral, lo que representa de manera indudable un bien social al servicio la Ciudad.

En este sentido, el art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, concreta uno de los ámbitos de colaboración de los Ayuntamientos con entidades asociativas, al establecer que: "Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos ...", lo que se reitera en el art. 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al señalar que: "Las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos pueden acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales ...", con las limitaciones que procedan.

A estos efectos, cabe recordar que este Ayuntamiento, a través de Ordenanza municipal correspondiente a la que antes se aludió, ha regulado la puesta a disposición de la ciudadanía de sus instalaciones con el fin de propiciar en ellos el desarrollo de aspectos sociales, culturales, deportivos o de interés general, según reza su exposición de motivos.

La Asociación de Esclerosis Múltiple Abulense (ADEMA) tiene personalidad jurídica propia por lo que ostenta plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y carece de ánimo de lucro, constituyendo un colectivo de apoyo organizado, referente en nuestra Ciudad, para todos aquellos afectados por dicha enfermedad y sus familias. Dicho fines, de acuerdo con los Estatutos por los que se rige, se concretan en la divulgación y conocimiento de la esclerosis múltiple, el apoyo a los enfermos y la ayuda a los familiares y, para su cumplimiento, cuenta con un programa de servicios y actividades diversificados destinadas al asesoramiento, información y orientación sobre cuestiones relacionadas con la enfermedad y recursos disponibles, así como a la rehabilitación integral de sus usuarios, para mejorar su autonomía y funcionalidad, y a proporcionar estrategias e instrumentos que promuevan el interés comunicativo con su entorno social y familiar; en suma, para mejorar su calidad de vida y minimizar del aislamiento social de este colectivo.

Por otra parte, decir que el inmueble que nos ocupa cuya cesión de uso se interesa, sito en la Travesía de Antonio Álvarez, s/n (junto al Cementerio Municipal), es propiedad del Ayuntamiento, en pleno dominio, y está calificado como bien patrimonial, por lo que puede ser objeto de cesión a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, encontrándose en la actualidad ocupado por la misma Asociación, cedida por este Ayuntamiento en su día en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de septiembre de 2019, por lo que formalizar una nueva cesión no carece de lógica, habida cuenta las actividades a que se destina, conforme se declara en la memoria presentada.

Por cuanto antecede se entiende que de la cesión del uso del mencionado inmueble pueden derivarse beneficios a favor de la comunidad por lo que, a juicio de quien suscribe, no existiría inconveniente en acceder a lo interesado, si bien, de acuerdo con la citada Ordenanza, deberá, junto



con el acuerdo de autorización de la cesión de uso, aprobarse un convenio de cesión, en el que se reflejen todos los derechos y obligaciones de las partes y cualquier extremo que sea de interés al respecto, a cuyo efecto se adjunta al presente borrador elaborado a tal fin.(...)".

Considerando que, desde esta perspectiva y dado su dedicación altruista, exenta de ánimo de lucro, a las personas potencialmente beneficiarias de su acción, se consigue un beneficio positivo y directo para el conjunto de la ciudadanía.

Considerando ultimado el expediente, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Ceder el uso gratuito en favor de la Asociación de Esclerosis Múltiple Abulense (ADEMA), de la vivienda de titularidad municipal sita en la travesía de Antonio Álvarez, s/n, de esta Ciudad para el desarrollo del programa de servicios y de las actividades acordes con los fines previstos en sus Estatutos, por un plazo de cuatro años, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de diez años, si tres meses antes del vencimiento de cada periodo de cesión no se formula denuncia por ninguna de las partes. En caso de formularse denuncia, se deberá dejar la vivienda a disposición del Ayuntamiento al vencimiento del plazo de cesión al menos en iguales condiciones a como fue objeto de entrega.

En todo caso la cesión de uso o puesta a disposición del inmueble que antecede se vincula a su real y expresa afectación a los fines propios de dicha entidad y en las condiciones que constan en el convenio a suscribir, así como las siguientes:

- En cualquier caso se garantiza la reversión en los términos del art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales incorporando todas las pertenencias y accesiones.
- La realización de las actuaciones necesarias de adaptación de la vivienda para destinarla a los fines que se citan en el presente acuerdo, serán de cargo de la Asociación y requerirá del consentimiento escrito del Excmo. Ayuntamiento siendo causa de resolución automática del convenio el efectuar las mismas sin contar con la mencionada anuencia.
- En cualquier caso, las obras de todo tipo así como las instalaciones fijas que se realicen en la vivienda, una vez obtenida la pertinente autorización del Excmo. Ayuntamiento, quedarán a beneficio de la misma, sin que por ello la asociación cesionaria tenga derecho a indemnización alguna al finalizar la cesión o sus sucesivas prórrogas.
- Queda expresamente prohibido el arriendo, subarriendo o la cesión, total o parcial, de la vivienda sin contar para ello con el consentimiento escrito del Excmo. Ayuntamiento, constituyendo causa de resolución del convenio el llegar a efectos los mismos sin la mencionada anuencia.
- El cesionario se obliga a conservar la vivienda objeto del convenio en buen estado de conservación y uso.
- El cesionario faculta al Excmo. Ayuntamiento para que por sí o por personas designadas por él al efecto, puedan acceder a la vivienda cuyo uso se cede para comprobar su estado de conservación o para cualquier otra finalidad relacionada con el inmueble.
- Esta cesión es gratuita, correspondiendo los gastos que genere la ocupación de la vivienda de toda índole y naturaleza así como la dotación del mobiliario o demás elementos necesarios para la prestación de la actividad a que se vincula el presente a la Asociación.
- De modo especial, se responsabiliza la entidad cesionaria, en la parte que ocupare, respecto de los riesgos de explosión o incendio, producidos por el uso de la electricidad, gas butano o de otras clases, así como respecto de toda clase de daños que cause u ocasione él o las personas que



con él convivan o de él dependan, a personas o cosas, derivados del disfrute de esta cesión de uso, incluso de la posible responsabilidad civil subsidiaria que pudiera afectar al cedente, debiéndose suscribir el pertinente seguro para responder de dichos extremos.

- Igualmente se compromete la Asociación cesionaria a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otra haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la vivienda descrita.
- En su caso, todo el personal que se emplee en la prestación de la actividad será de exclusiva dependencia de la Asociación, sin que exista relación ninguna con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Todo cuanto antecede lo es sin perjuicio de las autorizaciones y licencias necesarias a otorgarse por las administraciones competentes en la materia para disponer el uso de la vivienda cuya obtención y gestión será responsabilidad de las entidades cesionarias.

Segundo.- Aprobar el convenio de cesión que se adjunta a la presente como anexo.

No obstante la Junta de Gobierno Local dispondrá lo pertinente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

10.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía sobre propuesta de adjudicación del suministro mediante adquisición de una bomba urbana pesada para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila, cofinanciada con el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE), en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 (Expte. 16-2023).- Fue dada cuenta, quedando lo miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto de la Alcaldía nº 2786/2023, de 18 de abril de 2023 y que tiene el siguiente tenor:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Propuesta de adjudicación del suministro mediante adquisición de una bomba urbana pesada para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila, cofinanciada con el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE), en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 (Expte. 16-2023).-

Debe partirse del Decreto de esta Alcaldía nº 1275/2023, de 24 de febrero, por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de el suministro mediante adquisición de una bomba urbana pesada para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila, cofinanciada con el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE), en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 con un presupuesto de licitación 407.438,02 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (85.561,98 €) arrojando un total de 493.000 €

Igualmente debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 4 de abril de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contenidos en el Sobre "1" de las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.



Obtiene **resultado** favorable en la calificación de la **documentación general** presentada la Entidad FLOMEYCA, S.A., habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos contenidos en el Sobre "2", que incorpora la <u>Memoria</u> acreditativa de que el vehículo ofertado se ajusta las prescripciones técnicas, a cuya vista la Mesa acordó por unanimidad remitir la totalidad de dicha documentación a los servicios técnicos, al objeto de emisión del informe correspondiente, de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas."

Del mismo modo, debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 14 de abril de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por don Alberto Pato Martín, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor es el siguiente:

"EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 16-2023

INTEREADO: MESA DE CONTRATACIÓN.

ASUNTO: INFORME OFERTA PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (TENIENDO EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN), EL SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA URBANA PESADA PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, COFINANCIADA CON EL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER-REACT UE), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020.

D. Alberto Pato Martín, Jefe del SPEIS del Ayuntamiento de Ávila, INFORMA que:

Mediante decreto 1275/2023 se aprobó el expediente para la adquisición de una bomba urbana pesada para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila.

El plazo de presentación de ofertas concluyó el día 31 de marzo de 2023.

La mesa de contratación el día 4 de abril del presente, se reúne dando cuenta de la única oferta presentada para el suministro de BUP, corresponde al licitador FLOMEYCA S.A., remitiendo al SPEIS la documentación para la elaboración del presente informe.

La oferta presentada por la sociedad indicada se adapta esencialmente al condicionado exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvió de base para la Licitación y que permite garantizar la plena funcionalidad del vehículo, siendo absolutamente este necesario para el servicio.

Por todo ello, se informa favorablemente la memoria técnica presentada por la empresa."

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe, y, en consecuencia, **declarar la admisión** la proposición presentada por FLOYMECA, S.A.

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre "3", que ha de contener la proposición económica y, en su caso, la declaración respecto a reducción del plazo de entrega y servicio de garantía y mantenimiento, a valorar mediante asignación directa de puntos conforme al Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el siguiente resultado:

Entidad	Pro	posición econón	Reduc. plazo	Serv. garantía	
Enduad	Importe/€	IVA	Total/€	entrega/meses	y mtmto./años
FLOYMECA, S.A.	407.338,02	85.540,98	492.879,00	No	No

A continuación, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de presunción de anormalidad, resultando que la antes transcrita se ajusta a los parámetros del



pliego, se procedió a su baremación, aplicando los criterios establecidos al efecto en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas con el resultado que, expresado en puntos, se indica continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta ecca.	Reducc. plazo	Gar. y mtmto.	TOTAL
FLOYMECA, S.A.	60,00	0,00	0,00	60,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta presentada por la Entidad **FLOYMECA**, **S.A.**, en el precio de CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (407.338,02 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (85.540,98 €), de lo que resulta un total de 492.879,00 euros y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a las mismas en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutivo correspondiente se acuerde su adjudicación."

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- .- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 14 de abril del 2023 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

TERCERO.- Requerir expresamente a la entidad **FLOMEYCA, S.A.** para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, con advertencia al adjudicatario propuesto que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES17 2100 6305 0313 0041 5880
- b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.
 - c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.
 - d) No se admitirá pago mediante retención en el precio.

CUARTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

B) Adjudicación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas y gasóleo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 11-2023).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión de fecha 16 de marzo de 2023 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación), el servicio mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas y gasóleo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 41.322,31 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (8.677,69 €), de donde resulta un importe total de 50.000 € según el siguiente desglose adjunto

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 4 de abril de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:



"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la <u>documentación general</u> presentada los licitadores que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión:

LOTE 1: Mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas.

- ELECNOR, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
- DOSGAS TÉRMICA, S.L.
- BELENUS NATUR, S.L.U.

LOTE 2: Mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gasóleo.

- ELECNOR, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
- DOSGAS TÉRMICA, S.L.
- BELENUS NATUR, S.L.U.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas** y, en su caso, la oferta de **mejoras** conforme al modelo de declaración que consta en el pliego de cláusulas-económico administrativas, con el siguiente resultado:

LOTE 1: Mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas.

5 .: L 1/05 .	Proposición económica/€			Mejoras	
Entidad/Oferta	Importe/€	IVA	Total/€	(bombas circulación/Uds)	
ELECNOR, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	18.624,00	3.911,04	22.535,04	5	
DOSGAS TÉRMICA, S.L.	18.200,00	3.822,00	22.022,00	5	
BELENUS NATUR, S.L.U. (*)	19.563,28	4.108,29	23.671,57	5	

^(*) La proposición económica ha sido formulada por una anualidad, no obstante, la Mesa toma como referencia, previo requerimiento de aclaración al licitador a tales efectos, dos anualidades, para poder igualar a los licitadores a la hora de proceder a su baremación según el criterio establecido en el pliego.

Lote 2: Mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gasóleo.

F 111-1406 1	Proposición económica/€			Mejoras	
Entidad/Oferta	Importe/€	IVA	Total/€	(bombas circulación/Uds)	
ELECNOR, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	17.110,00	3.593,10	20.703,10	5	
DOSGAS TÉRMICA, S.L.	16.800,00	3.528,00	20.328,00	5	
BELENUS NATUR, S.L.U. (*)	17.970,74	3.773,86	21.744,60	5	

^(*) La proposición económica ha sido formulada por una anualidad, no obstante, la Mesa toma como referencia, previo requerimiento de aclaración al licitador a tales efectos, dos anualidades, para poder igualar a los licitadores a la hora de proceder a su baremación según el criterio establecido en el pliego.



Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica incursa en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Seguidamente, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

LOTE 1: Mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas.

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta ecca.	Mejoras	TOTAL
DOSGAS TÉRMICA, S.L.	12,00	10,00	22,00
ELECNOR, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	10,45	10,00	20,45
BELENUS NATUR, S.L.U.	7,02	10,00	17,02

Lote 2: Mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gasóleo.

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta ecca.	Mejoras	TOTAL
DOSGAS TÉRMICA, S.L.	12,00	10,00	22,00
ELECNOR, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	10,77	10,00	20,77
BELENUS NATUR, S.L.U.	7,37	10,00	17,37

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de las ofertas mejor valoradas para cada uno de los Lotes en que éste se dispone a las Entidades que se señalan, en los precios por las mismas ofertados que igualmente se indican, y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a aquéllas en los términos de la cláusula 15^a del pliego de cláusulas económico-administrativas.

LOTE 1: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN A GAS, en favor de la Entidad **DOSGAS TÉRMICA, S.L.**, en el precio de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (18.200,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (3.822,00 €), de lo que resulta un total de 22.022,00 euros, por los dos años de principal del contrato.

LOTE 2: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN A GASÓLEO, en favor de la Entidad **DOSGAS TÉRMICA, S.L.**, en el precio de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (3.528,00 €), de lo que resulta un total de 20.328,00 euros, por los dos años de principal del contrato."

Considerando, pues, que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en las cláusula 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

 Adjudicar el contrato el servicio mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas y gasóleo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila del siguiente modo:

LOTE 1: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN A GAS, en favor de la Entidad **DOSGAS TÉRMICA, S.L.**, en el precio de 18.200€), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (3.822 €), de lo que resulta un total de 22.022euros, por los dos años de principal del contrato.



LOTE 2: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN A GASÓLEO, en favor de la Entidad **DOSGAS TÉRMICA, S.L.**, en el precio de 16.800 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (3.528€), de lo que resulta un total de 20.328 euros, por los dos años de principal del contrato.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a las partidas del presupuesto en vigor que seguidamente se indican, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

Partida presupuestaria	
LOTE 1 GAS	
02029200221303	
LOTE 2 GASOIL	
02029200221301	

- .- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.
- C) Aprobación del expediente de licitación para la prestación del servicio de transporte a la demanda desde/a los barrios anexionados del municipio de Ávila (Expte. 21-2023).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado , teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, el servicio de transporte a la demanda desde/a los barrios anexionados del municipio de Ávila con un presupuesto base de licitación de 24.793,38 € IVA excluido, importe sobre que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (5.206,61 €), lo que implica un total de 30.000 € constituyendo este el límite del gasto anual.

El municipio de Ávila cuenta con seis barrios anexionados (Alamedilla del Berrocal, Aldea del Rey Niño, Bernuy Salinero, Narrillos de San Leonardo, Urraca Miguel y Vicolozano-Brieva) ubicados a distintas distancias de la capital

Desde hace tiempo y por diversas coyunturas el transporte urbano colectivo no se presta de manera regular hacia y desde dichos barrios y el transporte a la demanda configurado hasta la fecha se ha revelado como insuficiente.

Por ello, se procura en garantía del interés público la consecución en la prestación del servicio, de un nivel óptimo de calidad, la universalidad, la accesibilidad, la continuidad y el respeto de los derechos de los usuarios.

En este sentido, y dado las condiciones de prestación del servicio que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el mismo deberá llevarse a cabo justamente mediante profesionales autorizados para su desarrollo en tales condiciones o mediando forma jurídica que garantice su gestión de tal modo.

Por otra parte, el Artículo 15. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año. El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio. Los inscritos en el Padrón municipal son los vecinos del municipio. La condición de vecino se adquiere en el mismo momento de su inscripción en el Padrón."



Por ende, los vecinos lo son de un municipio a efectos de la ley de bases de Régimen Local y de los derechos y deberes que de ésta dimanan para los mismos, independientemente del barrio o pedanía en el que habiten al considerarse estos parte integrante del término municipal.

Por su parte, el art. 18.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que " Son derechos y deberes de los vecinos: (....) c) Utilizar, de acuerdo con su naturaleza, los servicios públicos municipales, y acceder a los aprovechamientos comunales, conforme a las normas aplicables. d) Contribuir mediante las prestaciones económicas y personales legalmente previstas a la realización de las competencias municipales. (....) g) Exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público, en el supuesto de constituir una competencia municipal propia de carácter obligatorio.

En este sentido, el Artículo 26. 1. de la misma ley deja claro que "Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas. b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos. c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público. d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

En virtud de lo expuesto cabe concluir que en tanto que los servicios se orientan a los vecinos de un término municipal, que los barrios anexionados son parte del municipio como lo es cualquier otro barrio de la ciudad de Ávila por lo que no debe hacer distinción entre la condición de vecino de dichos barrios y los del resto de barrios de la ciudad en cuanto a sus derechos como tales vecinos a utilizar los servicios públicos municipales, como es en este caso el servicio de transporte a demanda desde esos barrios o hacia esos barrios.

Necesidad a satisfacer.

Con el presente contrato se pretende atender a las necesidades de movilidad de los vecinos empadronados en Ávila que deben acudir a los barrios anexionados del término municipal dispersos y alejados de la ciudad o que están residiendo en ellos y desean o deben desplazarse a la capital al no existir en la actualidad alternativa de transporte público.

Necesidad de contratar los trabajos

Para la realización de estos trabajos no cuenta en la actualidad con recursos humanos y materiales que permitan afrontar este servicio con garantías de consecución de los fines pretendidos, por lo que resulta necesaria la externalización de las distintas actuaciones definidas en las prescripciones técnicas.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia.

A este respecto, el art. 159. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que:

"6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:



- a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.
- Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.
- e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.
 - f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

División en lotes.

No se prevé su disposición en lotes, desaconsejado desde el punto de vista técnico, al tratarse de un único servicio vinculado a una unidad de actuaciones relacionado todas las partes de una manera conjunta y coordinada y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución con la debida homogeneidad, dada la naturaleza de su objeto conforme a las previsiones y contenido de las actuaciones que refieren las prescripciones técnicas, pues su coordinación y armonización así como su seguimiento se verían comprometidas al tratarse de actuaciones que apelan a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Procede, en consecuencia, ante la carestía de medios propios, la convocatoria para su contratación mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, con consideración de una pluralidad de criterios de adjudicación, que se entienden acordes a la naturaleza de contrato y vinculado al objeto de las prestaciones y que se encuentran suficiente y claramente definidos, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado , teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, el servicio de transporte a la demanda desde/a los barrios anexionados del municipio de Ávila con un presupuesto base de licitación de 24.793,38 € IVA excluido, importe sobre que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (5.206,61 €), lo que implica un total de 30.000 € constituyendo este el límite del gasto anual.

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se indica del presupuesto de 2023.



Igualmente, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), y cuya vigencia se inicia en el año 2023, la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros.

Año	Partida	Importe euros
2023	0101 44110 22799	20.000
2024	0101 44110 22799	10.000

- .- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 29.752,06 €
- .- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- .- Designar responsable del contrato a Don José Miguel Jiménez San Millan, Jefe policía del Excmo. Ayuntamiento de Ávila o persona en quine delegue de dicho servicio.
- .- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante.

La señora Vázquez Sánchez pese a su voto favorable manifiesta que debería haberse producido consultas sobre la posibilidad de implementar a los barrios anexionados el transporte urbano colectivo en las mismas condiciones que el resto de vecinos de Ávila máxime cuando se está en fase de redacción del nuevo pliego por lo que ruega que se tenga en consideración este aspecto.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención en este punto y los que siguen de naturaleza análoga en el hecho de que debían haberse debatido en el seno de las Comisiones Informativas, planteamiento que es reiterado a lo largo de la legislatura, máxime habiéndose celebrado esta semana sin perjuicio de considerar los pliegos cuya aprobación se propone en la presente sesión correctos desde el punto de vista técnico.

D) Aprobación del expediente de licitación del servicio denominado "Plataforma Logística Agroalimentaria" (Expte. 28-2023).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, el servicio denominado "Plataforma Logística Agroalimentaria" con un presupuesto base de licitación de 1.385.798,59 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (291.017,70 euros) arrojando un total de 1.676.816,29 euros, distribuido en tres lotes como luego se indica.

La Orden EEI/758/2020, de 11 de agosto (BOCyL Nº165, de 14 de agosto de 2020) aprobó el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, con el objetivo principal de favorecer la reactivación industrial de Ávila y su entorno a través de la incentivación de la actividad económica y de la creación de empleo y el establecimiento de un contexto atractivo que facilite el desarrollo sostenible y equilibrado en este territorio.

Entre las medidas previstas en dicho programa, se recoge la creación de una "PLATAFORMA LOGISTICA AGROALIMENTARIA" que favorezca la comercialización de los productos agroalimentarios abulenses.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila aprobó el 16 de septiembre de 2021 la firma de un Protocolo entre la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto "Plataforma Logística Agroalimentaria de Ávila".



Mediante este Protocolo el Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo el proyecto de Plataforma Agroalimentaria.

El citado Protocolo fue suscrito por las tres administraciones integrantes el 4 de octubre de 2021, motivado, tal y como expone el plan, por "la extrema dispersión de las empresas agroalimentarias de nuestra provincia, lo que hace que exista una oportunidad de incrementar las relaciones comerciales intraprovinciales desarrollando una red logística que facilite el almacenamiento, la distribución y la gestión de los productos agroalimentarios".

Con fecha 26 de noviembre de 2021, se suscribió un nuevo Protocolo de actuación y calendario de aportaciones económicas de la plataforma logística agroalimentaria del Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 entre el Ayuntamiento de Ávila y Diputación de Ávila, al objeto de establecer pautas de trabajo en materia de contratación y comunicación, y fijar un calendario de realización de las aportaciones económicas.

El objetivo, por tanto, de este proyecto es generar una Plataforma Logística Agroalimentaria (PLA) de colaboración que ayude a las empresas agroalimentarias abulenses a vender (nacional o internacional) en la cual se proporcionen servicios como el almacenamiento de productos agroalimentarios, distribución, logística, ecommerce/eservices creando una plataforma específica de productos de Ávila y relacionada directamente con todos los marketplaces principales, además de servicios para la exportación.

Las empresas vinculadas a la actividad agroalimentaria en Ávila deben avanzar en el desarrollo de estrategias de crecimiento y competitividad que contribuyan a mejorar su posicionamiento en un mercado global, con consumidores cada vez más informados y exigentes.

Es necesaria la creación de un ecosistema competitivo, lo que será determinante para que las pequeñas empresas de hoy alcancen un mayor tamaño y se posicionen tanto en el mercado nacional como internacional, incorporándose a las nuevas tendencias del mercado.

Esta circunstancia hace imprescindible instrumentar acciones que permitan garantizar la sostenibilidad económica, social y medioambiental.

El desarrollo de la digitalización de las empresas, su incorporación al comercio electrónico y el establecimiento de soluciones logísticas hará del sector agroalimentario abulense que sea más eficiente y competitivo, aumentando su dimensión y visibilidad y avanzando en una mejora de su posicionamiento, apostando por la innovación y generación de valor medioambiental.

Necesidad a satisfacer y de contratar los trabajos:

Por tanto, y en coherencia con lo expresado, se define esta licitación con el fin de dar cobertura a la necesidad de ayudar a las empresas abulenses a comercializar con éxito sus productos agroalimentarios mediante el canal on-line a través de la Plataforma Logística Agroalimentaria contribuyendo con ello al desarrollo y modernización de sector clave en la economía abulense con los beneficios en términos de progreso y empleo que de ello deben derivarse.

Para ello, en la actualidad, el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos humanos y técnicos propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de este tipo de servicios que corresponden a empresas especialistas del sector.

Por ende, para la consecución de este objetivo y la puesta en marcha e impulso del desarrollo de la Plataforma Logística Agroalimentaria, y en la línea de las conclusiones emanadas del Equipo de Trabajo configurado por las diferentes Administraciones participantes (Junta de Castila y León,



Ayuntamiento de Ávila y Diputación de Ávila), diálogo social e instituciones y entidades relacionadas con el sector agroalimentario de Ávila, se precisa de una serie de servicios de distinta naturaleza.

Ante la imposibilidad de conseguir profesionales con el perfil preciso, se prevé una asistencia técnica externa para el servicio de puesta en marcha y gestión del e-commerce y la logística y transporte asociados, el servicio de comunicación y el servicio de comercialización en el canal HORECA.

En suma, contrastada la necesidad y considerando la naturaleza y entidad de las prestaciones a licitar, procede la articulación de un procedimiento abierto con una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio que deberán ser enjuiciados como se indica en el Anexo III

LOTES.

Se prevé la división en lotes del objeto del contrato con el contenido y orientación que figura en el pliego de prescripciones técnicas:

- Lote 1: SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE COMERCIO ON LINE PARA PRODUCTORES DE AVILA.
- Lote 2: SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA PLATAFORMA DE COMERCIO ONLINE DE AVILA.
- Lote 3. COMERCIALIZACIÓN EN EL CANAL HORECA.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando una pluralidad de criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el servicio denominado "Plataforma Logística Agroalimentaria" con un presupuesto base de licitación de 1.385.798,59 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (291.017,70 euros) arrojando un total de 1.676.816,29 euros, distribuido del siguiente modo:

LOTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
LOTE 1	613.917,44€	128.922,66 €	742.840,10 €
LOTE 2	578.705,82 €	121.528,22€	700.234,04 €
LOTE 3	193.175,33 €	40.566,82€	233.742,15€

El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2023, quedando condicionado, al tratarse de un gasto plurianual, a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas en ejercicios siguientes que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato.

ANUALIDAD	PARTIDA	IMPORTE
2023	0400 24118 22799	1.427.749,84 €
2024	0400 24118 22799	249.066,45 €

Reparto de la financiación plurianualizada por lotes:



	2023	2024
Lote 1	632.502,11 €	110.337,99 €
Lote 2	596.224,55 €	104.009,49 €
Lote 3	199.023,18 €	34.718,97 €
TOTAL	1.427.749,84 €	249.066,45 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 1.385.798,59 €, desglosado como sigue:

LOTE	IMPORTE
LOTE 1	613.917,44
LOTE 2	578.705,82
LOTE 3	193.175,33
Total	1.385.798,59

- .- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan., en el sentido de que dicho gasto debe imputarse a la aplicación presupuestaria que anteriormente se señala, en la que no existe crédito presupuestario suficiente para la anualidad 2023, habiéndose, no obstante, aprobado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 31-3-2023, la modificación presupuestaria 2/01/2023, la cual se encuentra actualmente en exposición pública, mediante la cual se suplementa el crédito necesario para cubrir la citada anualidad. Por tanto la adjudicación del presente contrato, queda condicionada a la previa aprobación definitiva de la modificación presupuestaria correspondiente.
- .- Designar responsable del contrato a Don José Carlos Sánchez Trujillano, Técnico del área de Empleo, Industria y Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- .- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 35 días naturales siguientes a la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención por la falta de transparencia y participación de los grupos municipales en este asunto máxime cuando se han presentado alegaciones por la Diputación Provincial que no sabe si han sido consideradas adecuadamente, amén de que le hubiera gustado un mayor avance e impulso en el Plan Territorial de Fomento respecto al cual a su juicio no se ha hecho prácticamente nada.

E) Aprobación del expediente de licitación del suministro e instalación de un sistema de gestión de turnos y cita previa para la atención en el ayuntamiento de Ávila, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 29-2023).- Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación) el suministro e instalación de un sistema de gestión de turnos y cita previa para la atención en el ayuntamiento de Ávila, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 18.170,00 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (3.815,70 €) arrojando un total de 21.985,70 euros.

El Ayuntamiento de Ávila ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado para planificar el desarrollo de la ciudad de Ávila a través de una serie de líneas de actuación que serán implementadas hasta el año 2023.



Para ello, se le ha considerado como Organismo Intermedio Ligero para la ejecución FEDER en el periodo 2014 – 2020, en el marco del EJE 12 DESARROLLO URBANO del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

Los fondos en este eje están orientados a la ejecución de una serie de actuaciones de implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, que están financiadas al 50% mediante el Fondo europeo de Desarrollo Regional, FEDER.

El Plan de Implementación de la EDUSI de Ávila cuenta con diferentes líneas de actuación entre las que se encuentra la L2 "Modernización de la administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad de Ávila a través de las TIC", en la cual se enmarca este contrato.

Esta línea de actuación se incluye en el Objetivo Específico (OE) 2.3.3. - Promover las TIC en estrategias DUSI incluyendo actuaciones en Administración electrónica y Smart Cities y, entre las medidas previstas para este O.E. 2.3.3., del Programa Operativo Plurirregional de España, están las siguientes:

- Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC, que tengan en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y de hombres.
- Impulsar las actuaciones necesarias para catalogar las ciudades como Smart Cities, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

El objeto de este contrato es el suministro de material, instalación, conexión y puesta en marcha de los equipos de gestión de turnos que se describen en el presente pliego, con las características que se indican más adelante, así como el software para un sistema de cita previa también accesible desde la web y que permita su integración con el sistema presencial, así como el actual disponible en la sede electrónica.

1.- Necesidad del suministro

Los servicios con atención al ciudadano ubicados tanto en el edificio principal del Ayuntamiento de Ávila (oficina de atención a la ciudadanía, padrón y registro...etc.), como en el edificio de Servicios Económicos (gestión tributaria, tesorería, intervención...etc.) así como otros precisan de dispositivos y elementos para la modernización y mejora del servicio en la recepción, atención y gestión de afluencia de ciudadanos.

Actualmente, en varios de estos servicios, la cita previa se ha venido proporcionando de manera satisfactoria a través de la Sede Electrónica municipal, además de la gestión de turnos presenciales que se viene realizando mediante empleados públicos que organizan las colas y realizan los llamamientos a las mesas.

Por ello, es necesario dotar a las instalaciones con mayor demanda de herramientas que permitan una mayor eficiencia y funcionalidad en el sistema de cita previa, así como la adecuada organización para proporcionar una atención de calidad.

2.- Necesidad de contratar los trabajos

Visto el informe de necesidad y entendiendo que un suministro de tales características debe ser aportado por empresa especializada, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de único criterio (precio) al estar perfectamente definidas las prestaciones y que deberá ser enjuiciado, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.



Según lo reflejado en al **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- "1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un <u>procedimiento abierto</u> <u>simplificado</u> en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

LOTES

Así mismo, **no se prevé su disposición en lotes** debido a la naturaleza, especificaciones técnicas, composición y finalidad del material objeto del suministro, de manera que se estima más resulta conveniente que sea suministrado por un solo proveedor especializado, abarcando la totalidad de las distintas unidades, ya que pese a ello puede concebirse como un único suministro que por sus características y tratamiento conjunto permite en mayor medida su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal, dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, valorando garantizándose la debida armonización e integración en los sistemas pertinentes

Por tanto, se trata de aglutinar suministros de productos por ámbito de actuación, sin que por ello existan riesgos en la corrección en su ejecución desde el punto de vista técnico dada la naturaleza del objeto del mismo y su proceso de fabricación, conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, entendiéndose como más adecuado a los fines interesados, que el conjunto de material sea suministrado por un único proveedor, en aras a favorecer la atención y coordinación el suministro, las prestaciones adicionales tras su fabricación y el régimen de atención personalizada.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación) el suministro e instalación de un sistema de gestión de turnos y cita previa para la atención en el ayuntamiento de Ávila, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 18.170,00 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (3.815,70 €) arrojando un total de 21.985,70 euros.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para el presente ejercicio.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
A110	i di tida pi csupucstai la	



2023	0102 49100 62613	21.985,70 €
------	------------------	-------------

Los gastos derivados del presente contrato están cofinanciados en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Ávila.

- .- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 18.170 €
- .- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- .- Designar responsable del contrato a Don José Manuel Izquierdo, Jefe del servicio de Nuevas Tecnologías e Informática del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- .- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante.

En relación con este asunto la señora Vázquez Sánchez pregunta por las razones por lo que el anterior procedimiento quedó desierto, manifestando el señor Oficial Mayor que según el informe técnico ninguna empresa cumplía con la obligatoriedad de integración con la sede electrónica cuestión que ahora se estima como criterio baremable, es decir a desarrollar.

Seguidamente la señora Vázquez pregunta si este sistema de gestión de cita previa es incompatible con el acuerdo adoptado recientemente mediante moción aprobada en pleno corporativo, respondiendo la señora García Almeida que se trata de asegurar una atención para aquellas personas que precisan una hora en concreto sin que ello sea obligatorio para ser atendido y en la medida de que se atienden los ciudadanos según vayan llegando.

F) Aprobación del expediente de licitación del suministro como merchandising, de bidones para agua fabricados en aluminio, serigrafiados con logos y lema de la campaña de comercio, que se utilizarán en la ejecución del proyecto "Campañas de promoción y decoración del comercio local de Ávila 2023". (Expte. 30-2023).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP el suministro como merchandising, de bidones para agua fabricados en aluminio, serigrafiados con logos y lema de la campaña de comercio, que se utilizarán en la ejecución del proyecto "Campañas de promoción y decoración del comercio local de Ávila 2023" con un presupuesto de licitación 24.793,39 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (5.206,61 €) arrojando un total de 30.000 euros desglosados por consumos estimados y precios unitarios de la siguiente manera:

UNIDADES ESTIMADAS	PRECIO UNIDAD	IMPORTE	IVA	TOTAL
15.000,00	1,65€	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €

El citado presupuesto constituye el importe máximo en virtud de la Disposición Adicional 33.ª de la LCSP

En el marco del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, PARA LA COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL SECTOR COMERCIAL, la Junta de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias en materia de comercio por parte de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, promueve y apoya económicamente



actuaciones llevadas a cabo por las administraciones locales, tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial dentro de los municipios de la región.

En este sentido, dentro del mencionado Convenio y con el apoyo, por tanto, de la cofinanciación de la Dirección General de Comercio, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León, y continuando con las actuaciones que se están implementando por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desde su Área de Empleo, Industria y Comercio, dirigidas a dinamizar y reactivar el comercio local, sector que ha sufrido de manera incuestionable los efectos de las restricciones impuestas por la crisis sanitaria, se plantea una nueva acción enfocada a potenciar las compras durante el segundo trimestre del 2023, estimulando el gasto que los ciudadanos puedan realizan en esta época previa al verano y favoreciendo que el consumo se produzca dentro del tejido comercial del municipio de Ávila.

Esta nueva actuación se denomina **"CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DECORACIÓN DEL COMERCIO LOCAL 2023"** y tiene el **OBJETIVO** de potenciar la identidad del comercio de Ávila y la sensibilización hacia el consumo en los establecimientos del municipio, volviendo a unificar su imagen, realzando el atractivo de los comercios y las calles y plazas comerciales y divulgando el proyecto y los mensajes de sensibilización, e incentivando la compra mediante actuaciones promocionales.

Habiéndose planificado ya diversas actuaciones dentro de este proyecto, se ha valorado que se potenciarán los componente promocionales si se añaden nuevos elementos de merchandising que los comercios puedan entregar a sus clientes tras las compras y que, además, al distribuirse en la población, funcionará como otro elemento visual de amplia difusión, que publicita la imagen del comercio local de Ávila y contribuye al mensaje de sensibilización.

1.- Necesidad del suministro

Por la propia naturaleza del elemento cuyo suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia del sector concernido acorde a las competencias propias del municipio.

2.- Necesidad de contratar los trabaios

Visto el informe de necesidad y entendiendo que un suministro de tales características debe ser aportado por empresa especializada, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del suministro, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Según lo reflejado en al **Artículo 159.6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- "6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de <u>suministros</u> y de servicios <u>de valor estimado inferior a 35.000 euros</u>, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el <u>procedimiento abierto simplificado</u> podrá seguir la siguiente tramitación:
 - a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
 - b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.



- c) <u>La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.</u>
- d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.
- e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.
 - f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

LOTES

Así mismo, **no se prevé su disposición en lotes** debido a la naturaleza, especificaciones técnicas, composición y finalidad del material objeto del suministro, de manera que se estima más resulta conveniente que sea suministrado por un solo proveedor especializado, abarcando la totalidad de las distintas unidades, ya que pese a ello puede concebirse como un único suministro en el marco de **una campaña conjunta** que por sus características y tratamiento conjunto permite en mayor medida su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal, dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, valorando además, lo acontecido en procedimientos precedentes.

Por tanto, se trata de aglutinar suministros de productos por ámbito de actuación, sin que por ello existan riesgos en la corrección en su ejecución desde el punto de vista técnico dada la naturaleza del objeto del mismo y su proceso de fabricación, conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, entendiéndose como más adecuado a los fines interesados, que el conjunto de material sea suministrado por un único proveedor, en aras a favorecer la atención y coordinación el suministro, las prestaciones adicionales tras su fabricación y el régimen de atención personalizada a cada comerciante concernido.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP el suministro como merchandising, de bidones para agua fabricados en aluminio, serigrafiados con logos y lema de la campaña de comercio, que se utilizarán en la ejecución del proyecto "Campañas de promoción y decoración del comercio local de Ávila 2023" con un presupuesto de licitación 24.793,39 €, IVA



excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (5.206,61 €) arrojando un total de 30.000 euros desglosados por consumos estimados y precios unitarios de la siguiente manera:

UNIDADES ESTIMADAS	PRECIO UNIDAD	IMPORTE	IVA	TOTAL
15.000,00	1,65€	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para el presente ejercicio.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2023	0400 43110 22799	30.000 €

El citado presupuesto constituye el importe máximo en virtud de la Disposición Adicional 33.ª de la LCSP

- .- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 24.793,39 €
- .- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- .- Designar responsable del contrato a Doña Mercedes Fernández Laguna, Técnico del área de Empleo, Comercio, Industria y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- .- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante.
- G) Prórroga del contrato para los servicios de organización y ejecución del programa "Plan de Natación Escolar" de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, incluyendo el transporte de los escolares que la realizan dicha actividad. (Expte. 47-2019).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato para los servicios de organización y ejecución del programa "Plan de Natación Escolar" de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, incluyendo el transporte de los escolares que la realizan dicha actividad. (Expte. 47/2019).

Visto el escrito presentado por la FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN adjudicataria del contrato para los servicios de organización y ejecución del programa "Plan de Natación Escolar" de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, incluyendo el transporte de los escolares que la realizan dicha actividad, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de enero de 2020 por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 24 de febrero de 2020 (acta de puesta en marcha del servicio de 2 de marzo siguiente).

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión de fecha 22 de septiembre de 2022 por el que se disponía reanudar el contrato previamente suspendido con causa en la pandemia por COVID hasta el 30 de abril de 2023 en las mismas condiciones económico-administrativas que figuran en el contrato



Considerando lo establecido en la cláusula 2^a del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del suministro cuyas necesidades se sostienen, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de referencia por una año y por ende con fecha de duración hasta el día 30 de abril de 2024, en las condiciones inicialmente pactadas y, por tanto, en los precio de $49.114,19 \in$, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA en los conceptos que sean repercutibles $(9.893,97 \in)$ arrojando un total de 59.009,17 euros."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

H) Prórroga del contrato para la concertación de diversas pólizas de seguro (lote 2) (Expte. 27-2020).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato para la concertación de diversas pólizas de seguro (lote 2) (Expte. 27/2020).

Visto el escrito presentado por la entidad adjudicataria del lote 2 correspondiente al contrato de diversas pólizas de seguro, que le fue adjudicado mediante decreto de la alcaldía 4049/2020, de 1 de agosto de 2020, formalizándose con fecha 11 de agosto siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación de los servicios concernidos, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del lote 2 del contrato de referencia a favor de CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. por una año y por ende con fecha de duración que se indica a continuación, en las condiciones inicialmente pactadas y en la cuantía que igualmente se reseña:

LOTE 2, SEGURO DE DAÑOS DE DIVERSAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL: entre las 0:00 horas del día 4 de octubre de 2023 y las 24:00 horas del día 3 de octubre de 2024, en iguales términos a los contratados en el precio de 1.497,67 €, exento de IVA."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

11.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **A)** Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 11 de abril del corriente, el 96,90 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 100%, de Serones el 95,70% y de Fuentes Claras el 100%.
- B) Solicitud del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila de reconocimiento a su profesión.- Fue dada cuenta del escrito presentado por el citado colegio con el siguiente tenor:

"Me dirijo a usted como Presidente del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila con el fin de solicitar de esa corporación municipal que usted preside, el reconocimiento a una profesión, ENFERMERIA, que desde este Colegio Oficial, fundado hace 119 años, lleva entregando a esta ciudad su saber y su ciencia al cuidado de la salud de su población, atendiéndolos en todas las fases de la vida desde el nacimiento hasta el final de la vida.



La reciente crisis sanitaria sufrida a nivel mundial ha puesto de manifiesto la importancia y la necesidad de esta profesión enfrentándose a algo desconocido, participando, en colaboración con el resto del equipo multidisciplinar, en todos los ámbitos, en el cuidado y recuperación de la salud, en la mayoría de los casos, y acompañando al paciente en la soledad en el momento final. También ha sido importante y decisiva nuestra participación en la inmunización de la enfermedad con la administración de las vacunas, que han sumado un total de más de 450.000 dosis.

Por todo ello, quiero solicitar de la Corporación Municipal, en reconocimiento a la labor de todos los enfermeros y enfermeras de Ávila, que se nos permita la instalación de una escultura sobre pedestal de granito, denominada "Ayudándote a levantar", en la glorieta situada en la Avenida de Madrid en confluencia con la Calle Cardeñosa de esta ciudad, pasando a ser denominada dicha glorieta, "Glorieta de los enfermeros".

Agradeciendo de antemano la colaboración de esa Corporación Municipal en la persona de su Presidente, atentamente en Ávila, a 14 de abril de 2023"

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, acceder a lo interesado y por ende, autorizar al Colegio Oficial de Enfermería la instalación de una escultura sobre pedestal de granito, denominada "Ayudándote a levantar", en la glorieta situada en la Avenida de Madrid en confluencia con la Calle Cardeñosa de esta ciudad, pasando a ser denominada dicha glorieta, "Glorieta de los profesionales de Enfermería".

C) Aprobación proyecto obras de mejora y conservación en las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidad 2023) (Expte. 7-2022).- Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de abril de 2022 por el que se resolvía adjudicar el contrato para la ejecución de las obras incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la obras de mejora y conservación de las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2020 y 2021) a la entidad mercantil CYC VÍAS, S.L. en el porcentaje único de baja del 26,40 % ofertado, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo correspondiente del pliego que rige la licitación.

Visto el contrato formalizado con fecha 12 de mayo de 2022.

Considerando que por parte de la adjudicataria y en cumplimiento de las prescripciones de pliego que rigió la licitación y el mencionado contrato se ha presentado el proyecto denominado OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN EN LAS CALZADAS DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE ÁVILA Y SUS BARRIOS ANEXIONADOS (ANUALIDAD 2023).

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos responsables del contrato.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen lo siguiente:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN EN LAS CALZADAS DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE ÁVILA Y SUS BARRIOS ANEXIONADOS (ANUALIDAD 2023) con un presupuesto de 669.998,10 € IVA incluido, conforme al siguiente desglose:



Resumen de p	presupuesto	
Capítulo I :	AVDA DE MADRID	32.640'0
Capítulo II :	AVDA JUAN CARLOS I	73.627'5
Capítulo III :	CALLE FRAY LUIS DE SAN JOSE	6.487'3
Capítulo IV :	CALLE RAFAELA DE ANTONIO	19.463'7
Capítulo V :	CALLE LAS ERAS	19.028'9
Capítulo VI :	CARRETERA BURGOHONDO	45.148'5
Capítulo VII :	GLORIETA AVDA MADRID SAN PEDRO	10.266'0
Capítulo VIII :	CALLE PALMA DE MALLORCA	45.941'6
Capítulo IX :	VICENTA MANZANEDO	8.5513
Capítulo X :	CALLE ZAMORA	28.873'0
Capítulo XI :	CALLE TORNADIZOS	35.776
Capítulo XII :	CALLE PARAMERA	30.999"
Capítulo XIII :	PASEO SANTO TOMAS	17.892'
Capítulo XIV :	RUFINO MARTIN	10.738'
Capítulo XV :	CALLE CASTILLA	20.199
Capítulo XVI :	CALLE CAPITAN PEÑAS	13.425
Capítulo XVII :	BARRIOS ANEXIONADOS	31.500'
Capítulo XVIII:	BACHEO	13.388
Capítulo XIX :	CAMINO DEL GANSINO	448
Capítulo XX :	APARCAMIENTO CREMATORIA	912
	IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO Gastos Generales 13% Beneficio Industrial 6%	465.308' 60.490' 27.918'
	Presupuesto Total a Origen	553.717
	Resta	553.717
	I.V.A. 21%	116.280
	TOTAL PRESUPUESTO	669.998'
	EL PRESENTE PRESUPUESTO asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Euros con DIEZ céntimos.	
	Avila, Abril de 2023	
	CYC VIAS SL	

Segundo.- Autorizar de conformidad con la cláusula 3ª del contrato la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras.

D) Junta de Portavoces.- A propuesta de la presidencia se estableció la celebración de la próxima Junta de Portavoces que ha de tener lugar con antelación a la convocatoria de la sesión plenaria prevista para el día 28 de abril, el próximo martes día 25 a las 9,00 horas por medios telemáticos.



- **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual:
 - **A)** Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron los siguientes:
- 1.- La Asociación de vecinos de Urraca Miguel ha presentado una iniciativa interesante para la conmemoración del 25º aniversario de su constitución, para lo que ha solicitado ciertos medios del Ayuntamiento, por lo que desde el Grupo Socialista se ruega se preste el apoyo solicitado.
- 2.- Por la misma Asociación se han reclamado una serie de actuaciones de reparación y mantenimiento en diversas infraestructuras y locales de dicho barrio, algunas de ellas solicitadas desde nada menos que el año 2017 sin que ninguno de los gobiernos, del PP y de XAv haya hecho nada al respecto, por lo que se ruega
- -se deje de hacer demagogia con las supuestas inversiones en los barrios anexionados de Ávila
 - -se reconozca la absoluta desidia del equipo de gobierno al respecto
 - -se ponga a trabajar aunque quede solo un mes de legislatura
- 3.- En línea con lo anterior, y en relación concretamente con el parque infantil ubicado en el Barrio anexionado de Vicolozano, se ruega se atienda a las peticiones de los vecinos, alguna presentada por registro, para que se proceda a su adecentamiento para el correcto uso por las niñas y niños que allí residen.
- 4.- Del informe anual sobre la explotación de la EDAR, correspondiente al pasado año y que ha sido emitido por la empresa concesionaria del ciclo del Agua se desprende que continúan extrayéndose de la zona de pretratamiento cantidades ingentes de residuos, compuestos principalmente por toallitas y plásticos, y se pregunta qué actuaciones de concienciación e información se han llevado a cabo a lo largo del año para minimizar ese problema, rogándose relación en su caso de las campañas o actos realizados en este sentido.
- 5.- En el mismo informe se hace referencia a los continuos reboses de aguas residuales y los alivios que en determinados momentos del año han sido importantes, e incluso filtraciones de algún colector, con lo que ello supone para la calidad del agua, la seguridad del suministro y el medio ambiente en general, sin que por el equipo de gobierno en cuatro años de mandato se haya hecho absolutamente nada por corregir tales deficiencias por lo que se pide una valoración al respecto.
- 6.- Se ruega se atienda la solicitud de información del Procurador del Común acerca del grado de cumplimiento por este Ayuntamiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Residuos, concretamente lo concerniente al inventario de instalaciones que en su caso contengan amianto.
- 7.- Se ruega se nos informe sobre qué cantidad del millón de euros que el alcalde dice invertidos en los parques infantiles de la ciudad se ha destinado al de San Antonio.
- 8.- Se ruega una mayor vigilancia por los servicios municipales en la ejecución de las obras que se están llevando a cabo en las vías y espacios públicos de la ciudad por las distintas empresas, para evitar que las molestias normales de toda obra se vean aumentadas innecesariamente, como está ocurriendo en algunos casos, tal como se deriva de las numerosas quejas que están manifestando los vecinos y vecinas de la capital.
- 9.- Se ruega se abone a los/as auxiliares administrativos del Ayuntamiento aquellas cantidades a las que tienen derecho, en lugar de obligarles a acudir permanentemente al Juzgado a reclamarlas con las consiguientes condenas en costas que estamos pagando todos los abulenses.



- **B)** Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:
- 1.- Recientemente la Diputación ha firmado un convenio con la Hermandad de Donantes de Sangre de Ávila. Reiteramos nuestro ruego de suscribir un convenio también desde el Ayuntamiento.
- 2.- ¿Qué supone el que se haya presentado por terceros un recurso ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León en relación con el pliego del mercado medieval?
- 3.- ¿Cuándo se tiene planificado realizar actuaciones en las aceras de Las Hervencias, que muchas están en malas condiciones?
- 4.- En varias ocasiones en este órgano me referí a las pasarelas de madera que hay en distintos puntos de la ciudad y están en mal estado, rogando se vayan adecentando progresivamente. ¿Qué actuaciones se han hecho al respecto en esta legislatura?
- 5.- Los columpios del parque de la calle Tordesillas están en mal estado. Rogamos se actúe sobre ellos, en especial los que están peor.
- 6.- ¿Conoce ya el equipo de Gobierno cuántas viviendas de la SAREB y en qué ubicación se pondrán en alguiler social en nuestro municipio, como ha anunciado que hará el Gobierno Central?
- 7.- Empresarios del polígono de las Hervencias se quejan de la falta de contenedores en la zona, lo que afecta a su estado de limpieza e imagen. Rogamos reforzar el número de contenedores allí.
- 8.- ¿En el Certamen de Teatro del IES Isabel de Castilla que se celebra en la última semana de abril en qué va a colaborar el ayuntamiento?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y dieciséis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 20 de abril de 2023

V_OB_O

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 20 de abril de 2023 EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera